UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN

MÁSTER DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Plan de prevención de *Más que Bocadillos*

Presentado por Margarita González Bravo de Laguna

Bajo la tutela de D. Javier Cruz Norro

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de julio de 2014

TRIBUNAL

PRESIDENTE

Fco. Caballero Ramos

SECRETARIO

Juan M. Vega Marrero

VOCAL

CALIFICACIÓN

Sobresaliente (10)

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN

MÁSTER DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Plan de prevención de *Más que Bocadillos*

Presentado por Margarita González Bravo de Laguna

Fdo:

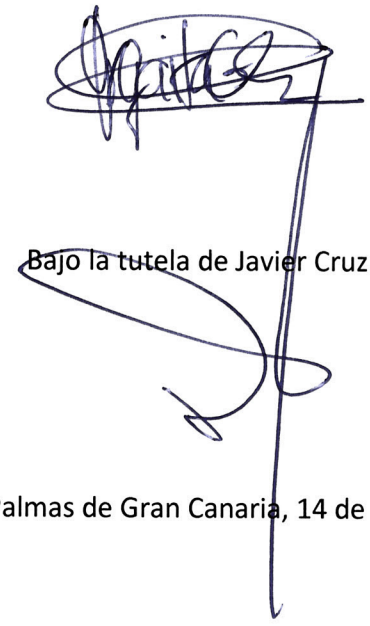

Bajo la tutela de Javier Cruz Norro

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de julio de 2014

Contenido del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa objeto del trabajo.

0. Introducción. Datos de la empresa 1

1. Política de prevención 5

1.1. Principios en que se basa la acción preventiva 5

1.2. Objetivos estratégicos de la prevención y objetivos anuales 6

2. Organización de la prevención 7

2.1. Modalidad de organización preventiva elegida 8

2.2. Procedimiento de funcionamiento de sus órganos preventivos 8

2.3. Definición de las funciones preventivas del personal de la estructura, en vistas a la integración de estas en las actividades cotidianas 9

2.4. Consulta previa a los trabajadores o sus representantes sobre todas las acciones y elementos del sistema preventivo 14

2.5. Reuniones sistematizadas de prevención 15

3. Actuaciones preventivas básicas 16

3.1. Evaluación de riesgos y planificación preventiva 16

3.2. Información y formación a los trabajadores 107

3.3. Control de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores 110

3.4. Vigilancia de la salud 114

3.5. Control de cambios de las condiciones de trabajo 115

3.6. Control de emergencias 117

3.7. Notificación e investigación de accidentes 119

4. Revisión del sistema. Auditoría del plan preventivo 122

5. Bibliografía 125

0. Introducción. Datos de la empresa

El presente documento es el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa *Más que Bocadillos*. La actividad de la empresa es la restauración, dedicándose principalmente la manufacturación y venta de bocadillos y embutidos. Para ello, cuenta con tres centros localizados en Las Palmas de Gran Canaria y situados en la parte baja de edificios de viviendas.

- Centros de Trabajo y trabajadores

Dos de los tres centros presentan una única planta, dividida en dos zonas: una de cocina y otra para la atención al público. El tercer centro presenta dos plantas, donde se distribuye la planta baja en dos zonas como en los otros centros, y la segunda planta dispone de una zona de almacenamiento y otra administrativa, además de los aseos.

El ámbito de aplicación del presente Plan de Prevención alcanza los tres centros[1] de trabajo de la empresa *Más que Bocadillos*, que se describen a continuación:

CENTROS DE TRABAJO		
Dirección	Actividad	Número de Trabajadores
Av. Mesa y López, 16	Charcutería y bocatería	7
C/ Pio XII, 68	Charcutería y bocatería	6
C/ Fernando Guanarteme, 75	Charcutería, bocatería y administrativa	7

A continuación se detallan las características de cada uno de los tres centros de trabajo en los que la empresa desarrolla sus actividades, describiendo las instalaciones y los puestos de trabajo existentes.

Dirección	Av. Mesa y López, 16
Localidad	Las Palmas de Gran Canaria
Actividad	Charcutería - bocatería
Descripción de instalaciones	El centro está en la planta baja de un edificio de oficinas y se distribuye de la siguiente manera: - Zona de preparación: Esta zona está acondicionada para realizar los trabajos de elaboración, por lo que dispone de:

[1] No hay constancia de la existencia de otras instalaciones fijas.

	fogones, cámara de refrigeración, lavadero, zona de almacenamiento y aseo. También dispone de escalera de mano, mesas de trabajo, microondas y batidoras. - Zona de venta al público: Este espacio está configurado para la exposición de producto y venta, así como espacio de comedor. Dispone de: cortadoras de fiambre, mantenedores de calor, neveras de exposición, plancha, y mesas para los clientes. Este centro también dispone de una única salida: la salida principal que da a la Avenida Mesa y López.
Número de trabajadores del centro	7

Puestos de trabajo	Número de trabajadores de este puesto
Cocinero	3
Dependiente	4

Dirección	C/ Pio XII, 68
Localidad	Las Palmas de Gran Canaria
Actividad	Charcutería - bocatería
Descripción de instalaciones	El centro se sitúa en la planta baja de un edificio de viviendas, presentando la siguiente distribución: - Zona de preparación: Espacio dedicado a la elaboración de productos. Dispone de los siguientes equipos de trabajo: fogones, cámara de refrigeración, lavadero, escalera de mano, microondas, batidoras y mesas de trabajo. Además dispone de zona de almacenamiento y aseo. - Zona de venta al público: Dedicada a la venta y consumo de productos. Dispone de cortadoras de fiambre, mantenedor de calor, neveras de exposición, plancha y una barra para los clientes. El centro cuenta con una única salida: la salida principal que da a la calle Pío XII.
Número de trabajadores del centro	6

Puestos de trabajo	Número de trabajadores de este puesto
Cocinero	3
Dependiente	3

Dirección	C/ Fernando Guanarteme, 75
Localidad	Las Palmas de Gran Canaria
Actividad	Charcutería – bocatería. Administración.
Descripción de instalaciones	Local ubicado en la primera planta y planta baja de un edificio de viviendas. Presenta la siguiente distribución: o Planta Baja - Zona de preparación: Dispone de los elementos necesarios para la elaboración de productos, a saber: fogones, cámara de refrigeración, microondas, batidoras y mesas de trabajo. Dispone de una escalera fija para acceder a la Primera planta. - Zona de venta al público: Espacio creado para la venta, exposición y consumo de productos. Dispone de: cortadoras de fiambre, mantenedor de calor, neveras de exposición, plancha y barra para los clientes. o Primera planta - Zona de administración y almacenamiento: Dispone de un espacio dedicado al almacenamiento de mercancías, aseos y zona administrativa. Acondicionado para actividades administrativas, con mesa y silla regulable, ordenador y un archivo; este espacio lo usa principalmente el empresario. El centro dispone de dos salidas: la salida principal, que da a la calle Fernando Guanarteme, y otra que da a la calle Olof Palme.
Número de trabajadores del centro	7

Puestos de trabajo	Número de trabajadores de este puesto
Cocinero	3
Dependiente	4

Una vez descritos los centros de trabajo, se tratará de definir las funciones realizadas por los trabajadores; a partir de estos datos y los recogidos en las visitas, se desarrollará la evaluación de los puestos de trabajo.

Por un lado, en los centros de trabajo se cuenta con cocineros, cuya función principal será elaborar los productos culinarios ofertados. Para ello, serán responsables de la recepción y almacenaje de las materias primas, preparación de los productos (para lo que tendrán que cortar, hervir, freír, etc.), también mantendrán con orden y limpieza las cocinas y los útiles, y materiales empleados, principalmente.

El otro perfil de los trabajadores es el de dependiente, cuya función, además de atender al público y vender los productos, será de charcuteros. Por lo que por un lado deberán cortar y servir embutidos, mantener caliente o pasar por la plancha productos, mantener limpia y con orden la sala, colaborar con los cocineros en lo que requieran, reponer los productos que se agoten, etc.

1. Política de Prevención

La empresa y su dirección, más allá de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas por las leyes en materia de prevención de riesgos laborales, pretende mejorar en todo lo posible las condiciones de vida laboral de los trabajadores de la empresa.

Para lograr estos objetivos, y comprendiendo que el proceso de mejora debe ser continuo, la Dirección de la empresa se compromete a:

- Cumplir con todos y cada uno de los preceptos establecidos en leyes y reglamento de aplicación en materia de prevención.
- Comprometer a todos los miembros de la organización en el cumplimiento de los requisitos preventivos y legales por medio de la información, formación, consulta y participación de los trabajadores.
- Analizar procesos, técnicas y materias primas utilizadas eligiendo aquellos que generen menos riesgos a los trabajadores, siempre que sea posible.
- Fomentar la participación de los trabajadores, mediante los órganos de representación establecidos, en todos los aspectos que afecten a su seguridad y salud.
- Asignar los recursos técnicos, humanos y económicos suficientes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Crear una cultura positiva, en materia de prevención de riesgos laborales, que se expanda por toda la estructura organizativa.
- Integrar la prevención en el sistema general de la gestión de la empresa.

Estos principios serán comunicados a los trabajadores y quedarán de forma permanente en cada uno de los centros.

1.1. Principios en que se basa la acción preventiva

El objetivo del presente documento es establecer el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 54/2003 (reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales), en el R.D. 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención), modificado por el R.D. 604/2006.

El Plan de Prevención es la herramienta que integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención. El Plan de Prevención está aprobado por la dirección de la empresa y asumido por toda su estructura organizativa, en todos los niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores. Éste se gestiona y aplica por medio de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

Se establece una estructura organizativa para el desarrollo de la actividad preventiva, partiendo de la situación actual de la Empresa. Esto supone definir funciones a cada uno de los niveles de la línea jerárquica, indicando prácticas, procedimientos, procesos y toda acción que se estime necesaria para gestionar adecuadamente la prevención, por medio de la aplicación de principios y técnicas de eficacia demostrada. Las actividades de prevención deben integrarse en la empresa de forma programada, donde se puede diferenciar tres fases de actuación: Fase Inicial o previa, fase de Implantación y fase de Mantenimiento.

1.2. Objetivos estratégicos de la prevención y objetivos anuales

Con el presente documento no sólo se pretende aplicar las legislaciones vigentes relativas a prevención de riesgos laborales, sino también se pretende establecer el plan de mejora, volcándose la empresa en la corriente de cultura positiva que conlleva una mejora constante en todos los ámbitos de la empresa. Así pues, anualmente se establecerán objetivos para mantener las condiciones adecuadas para el trabajo y para mejorar los distintos procesos productivos desarrollados por la empresa y las condiciones de los trabajadores.

Tras analizar las evaluaciones de los centros y de los puestos de trabajo se determinan unas actuaciones que tendrán que ejecutarse en los periodos determinados. Estas medidas se desarrollarán en el apartado 3 del presente documento, dedicado a las Actuaciones preventivas básicas, donde se desarrollan las evaluaciones mencionadas.

2. Organización de la Prevención

En este apartado se explicará la estructura organizativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales que dispone la empresa. Los criterios que fundamentan dicha estructura se basan en la participación y representatividad de los trabajadores, así como un diseño práctico que interfiera lo menos posible en la productividad, buscando la integración de la prevención en todos los procesos y a todos los niveles.

A continuación se mostrará la estructura organizativa de prevención de la empresa de forma esquematizada:

2.1. Modalidad de organización preventiva elegida

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y conforme con el capítulo III del R.D. 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención), la empresa *Más que bocadillos* ha establecido la organización de las actividades preventivas por medio de un concierto con Prevencionistas asociados S.L., que desarrolla las dichas actividades en las especialidades de:

- Seguridad en el Trabajo
- Higiene Industrial
- Ergonomía y Psicosociología aplicada
- Vigilancia de la Salud

Para desarrollar estas funciones además de los medios humanos, el Servicio de Prevención Ajeno cuenta con los equipos de medición, analíticos y de evaluación, requeridos para desarrollar la actividad preventiva en todas las disciplinas anteriormente mencionadas. Es preciso que exista una estrecha relación entre el técnico asignado y la empresa en cuestión, para poder coordinar las funciones preventivas.

2.2. Procedimiento de funcionamiento de sus órganos preventivos

El SPA contratado deberá realizar para la empresa *Más que bocadillos* las siguientes actividades generales: Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos por agente, evaluación de riesgos por puestos de trabajo, planificación de la actividad preventiva, formación de los trabajadores, investigación de los accidentes graves. Además de estudios de seguridad (coordinación de actividades empresariales) y de higiene industrial (evaluación de la exposición termo-higrométrica y otros estudios respecto a iluminación, humos, vapores...).

La empresa por su parte deberá colaborar, por medio de su coordinador de prevención en la empresa y los delegados de prevención, en la implantación del plan de prevención, evaluación de riesgos por agente, planificación de la actividad preventiva, informar al SPA de la sucesión de accidentes graves y la coordinación de actividades empresariales. También podrá concertar con el SPA la elaboración e implantación de medidas de emergencia, evaluación de equipos de trabajo, evaluación de riesgos de personal especialmente sensible.

También será su responsabilidad el ejercicio de la información a los trabajadores, la entrega y registro de los equipos de protección individual y de la ficha por puestos, y la investigación de accidentes leves.

2.3. Definición de las funciones preventivas del personal de la estructura

En este apartado se describen las funciones y responsabilidades en materia preventiva de los órganos de la estructura. A continuación se detallan cada uno de los componentes de la estructura organizativa de la empresa, describiendo sus funciones y responsabilidades.

Dirección

Asume la responsabilidad máxima del funcionamiento, gestión, coordinación de los aspectos preventivos, comprendiendo el nivel interno y externo. Para ello, desempañará las siguientes funciones:

- Emitirá una declaración de la Política General, donde se reflejará su compromiso en relación con la prevención de riesgos laborales y/o control de pérdidas.
- Dicha política será distribuida a todos los trabajadores, estableciéndose medios para asegurar su entendimiento, aplicación y mantenimiento diario.
- Fomentar la integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, en todos los procesos y niveles jerárquicos, por la implantación y aplicación del plan de prevención.
- Realizar una inspección general de las instalaciones periódicamente.
- Cumplir, y hacer cumplir al personal, las disposiciones legales existente y vigentes en cada momento, así como normas, instrucciones y procedimientos que la empresa haya establecido.
- Colaborar con el Coordinador de Prevención y el Servicio de Prevención para lograr los objetivos propuestos.
- Asumir las funciones del Coordinador de Prevención cuando esta función no se haya designado a otro trabajador de la empresa.

Mandos intermedios

Su misión es la correcta aplicación, dentro de su área de responsabilidad, de la política y directrices que la dirección produzca. Por este motivo, sus funciones son:

- Contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas.
- Conocer e informas a colaborados y personal a su cargo de los riesgos que supone la actividad laboral en su área de competencia y responsabilidad, además de medidas de prevención y protección.
- Comprobar que los trabajadores bajo su mando disponen de todos los medios y equipos, así como que las condiciones de trabajo garantizan su seguridad y salud.
- Detectar las necesidades de formación de su persona, proponiendo y planificando los procesos formativos.
- Revisar, exigir y velar que los trabajos realizados por los trabajadores a su mando y/o personal ajeno colaborador, se lleven a cabo siguiendo las normas y procedimientos existentes.
- Participar en las actividades preventivas relacionadas con su ámbito de actuación.
- Suspender cualquier actividad que entrañe un riesgo grave e inminente que no se pueda subsanar, e informar al responsable para que tome las medidas pertinentes para la prevención y protección de los trabajadores.
- Informar a la Dirección de todas las sugerencias que le hagan llegar los trabajadores bajo su mando.
- Comunicar a la Dirección los riesgos y peligros que haya detectado él mismo o los trabajadores de su área.
- Participar siguiendo el procedimiento establecido en la investigación de accidentes que hayan afectado a trabajadores a su cargo o en su área.

Trabajadores

Incluye a todo el personal de la empresa, independientemente de su nivel jerárquico. Sus funciones serán:

- Colaborar con la integración de la prevención, adoptando y cumpliendo las medidas preventivas por medio de la participación.
- Conocer y cumplir las normas internas, actuando conforme a las instrucciones recibidas por sus superiores y el conocimiento profesional del oficio.
- Asistir a los cursos de formación (general o específica) en materia de prevención de riesgos laborales que organice la empresa, así como aplicar los conocimientos adquiridos.

- Emplear, conservar y mantener de manera adecuada los medios y equipos de protección facilitados por la empresa, según las instrucciones recibidas.
- Mantener en correcto estado de conservación, orden y limpieza todo el área, equipos, herramientas y otros elementos a su cargo; se deberá advertir inmediatamente a su superior directo o al Coordinador de prevención sobre los peligros que observe.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Cooperar en la extinción de incendios y en el salvamento de víctimas de accidentes de trabajo.
- Colaborar con su superior directo en todas las actividades preventivas que le sean encomendadas.

Coordinador de Prevención

Asume la responsabilidad de coordinación respecto a la prevención en la empresa. Su cometido principal es mantener vigentes y actualizados los principios y objetivos preventivos, y en concreto, los descritos en el presente Plan. Para lograrlo, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección; fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en la acción preventiva.
- Promover las actuaciones preventivas básicas (Orden, limpieza, señalización, mantenimiento general) y efectuar su seguimiento y control.
- Colaborar con el Servicio de Prevención Ajeno en la evaluación y control de los riesgos (generales y específicos) de la empresa, realizando visitas al efecto, registro de datos, atención a quejas y sugerencias, y otras actividades relacionadas y necesarias.
- Gestionar y actualizar, cuando sea oportuno, las medidas adoptadas por la empresa en caso de emergencias (primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores), organizando al personal encargado de poner en práctica estas medidas.
- Asegurar que la información sobre prevención de riesgos alcanza todos los niveles, y se facilita formación e información a los trabajadores (evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, normas de actuación, instrucciones en caso de emergencias, etc.).
- Intermediar entre el Servicio de Prevención y los distintos niveles jerárquicos de la empresa, facilitando toda la información necesaria para la correcta realización de la actividad preventiva.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el R.D. 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la LPRL.
- Aplicar y coordinar, tras la aprobación de la Dirección, los planes y programas de actuación preventiva.
- Investigar los incidentes y accidentes acaecidos en la empresa.
- Mantener toda la documentación en materia preventiva cumplimentada y actualizada.
- Vigilar por el cumplimiento de la ley de prevención en la empresa.

Servicio de Prevención

Aportará a la empresa asesoramiento y apoyo en las labores preventivas, en función de los tipos de riesgos existentes en ellas y en lo relativo a:

- Diseño, aplicación y coordinación de los Planes y Programas de prevención.
- Realizar evaluaciones de los riesgos laborales y verificación de la eficacia de la acción preventiva; para ello deberá tomar mediciones y muestras, análisis necesarios y asistencia técnica para establecer prioridades en la adopción de las medidas preventivas.
- Informar de los riesgos detectados y Formar a los trabajadores.
- Formar respecto a actuación en caso de emergencias.
- Analizar e investigar las causas y factores determinantes de los accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Elaborar la documentación necesaria, en materia de prevención, para la elaboración de Planes de Prevención. Ésta se basará en los principios generales descritos en la LPRL, e incluirá:
    - Descripción de los riesgos asociados a cada puesto de trabajo.
    - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
    - Actuar para combatir los riesgos en su origen.
    - Realizar la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

Delegación de Prevención

En el caso de esta empresa, los delegados de prevención coinciden con los mandos intermedios (los encargados de cada centro), estando cada uno de ellos en cada uno de los centros. Representan a los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención. Sus competencias son:

- Colaborar con la Dirección en la mejora de la acción preventiva.

- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en el cumplimiento de la normativa sobre prevención.
- Ser consultados previamente por el empresario o la Dirección respecto a decisiones relativas a:
    - La planificación y organización del trabajo y la introducción de nuevas tecnologías, en toda cuestión que pudiera estar relacionada con la seguridad y salud, derivadas de la elección de equipos, determinación y adecuación de las condiciones de trabajo e impacto de los factores ambientales de los procesos que se efectúa en el trabajo.
    - La organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención de los riesgos profesionales, incluyendo la designación de encargados o el recurso a un servicio de prevención externo.
    - La designación de los encargados de las medidas de emergencia.
    - Los procedimientos para informar en materia de seguridad y salud a los trabajadores, y para la elaboración de la documentación que deba estar a disposición de la Autoridad Laboral.
    - El proyecto y la organización de la formación.
    - Cualquier acción que pueda tener efectos sobre la seguridad y salud de los trabajadores.
- Ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Cuando no se cuente con Comité de Seguridad y Salud por no alcanzar el mínimo de trabajadores, las competencias de éste serán ejercidas por los Delegados de prevención.

Para poder cumplir con todas las competencias, los Delegados estarán facultados para:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones y a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo, pudiendo aportar observaciones.
- Tener acceso, con limitación prevista en el art. 24 de LPRL sobre Vigilancia de la salud, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo. Además de información sobre consulta y participación de los trabajadores (art. 18) y otra

documentación (art. 23). Deberá garantizarse la confidencialidad cuando la información esté sujeta a limitaciones reseñadas.

- Ser informados sobre los daños producidos en la salud, desde que el empresario ha tenido conocimiento de los mismos.
- Recibir informaciones obtenidas de personas u órganos encargados de las actividades de prevención y protección, además de los organismos competentes para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Visitar los lugares de trabajo para poder llevar a cabo la vigilancia y control de las condiciones de trabajo, teniendo acceso a cualquier zona, pudiendo comunicarse con los trabajadores durante la jornada, siempre que ello no altere el desarrollo normal del proceso productivo.
- Recabar la adopción de medidas preventivas y para la mejora de los niveles de protección; por ello puede efectuar propuestas al empresario o al Comité de Seguridad y Salud.
- Proponer la paralización de las actividades en caso de entrañar riesgo grave e inminente.

También les es de aplicación el apartado 2 del art. 65 del Estatuto de los trabajadores, relativo al sigilo profesional respecto de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

2.4. Consulta previa a los trabajadores o sus representantes sobre todas las acciones y elementos del sistema preventivo

El derecho de consulta se recoge en el primer párrafo del art. 18.2 de la LPRL que señala que el empresario deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo. Los delegados de prevención actuarán como intermediarios entre el empresario y los trabajadores, aunque de todas formas, se mantiene abierta la comunicación entre éstos y el empresario.

Este derecho actúa como mecanismo de participación de los trabajadores. Se trata pues de una obligación del empresario y de un derecho del trabajador. Esta consulta se hará a través de los representantes de los trabajadores. El contenido principal que se deberá consultar con los trabajadores será relativo a:

- Planificación y organización del trabajo, así como la introducción de nuevas tecnologías, en todos los aspectos relativos a seguridad y salud y en factores ambientales.
- Organización y desarrollo de las actividades preventivas en la empresa.
- Contratación de servicios de prevención externos.
- Designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.
- Procedimientos de información y documentación.
- Proyecto y organización de la formación en materia preventiva.
- Toda acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

2.5. Reuniones sistematizadas de prevención

Se requiere el establecimiento de reuniones sistematizadas relativas a temas de prevención, para así dar cumplimiento a los derechos de los trabajadores (información, consulta, propuestas y representación). Se considera oportuno establecer una reunión trimestral en la que participen con el empresario (que actúa como coordinador de prevención) los mandos intermediarios (que actuarán como delegados de prevención y representantes de los trabajadores).

En estas reuniones se establecerá la planificación de los meses siguientes y se analizarán los objetivos logrados, se aportará información relativa a cambios acaecidos en los centros, propuestas de los trabajadores, etc. Con ocasión de la adopción de medidas resueltas en estas reuniones, se establecerán, cuando se considere oportuno, reuniones de los mandos intermedios con los trabajadores en cada uno de los centros para informar y mantener un diálogo abierto, en el que los trabajadores puedan opinar con su encargado y representante.

3. Actuaciones preventivas básicas

Para dar cumplimiento al deber de protección, el empresario debe garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. Para realizar la prevención debe integrar la actividad preventiva en la empresa, así como adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores: evaluación de riesgos, información y formación, consulta y participación, vigilancia de la salud, etc.

Para poder planificar las actuaciones preventivas básicas, se debe partir de la evaluación inicial de los riesgos laborales existente en el centro de trabajo y en los puestos de los trabajadores. Una vez evaluados los centros y puestos, se pone de manifiesto las situaciones de riesgo; el empresario tendrá que aplicar las actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir o controlar tales riesgos.

El empresario debe planificar estas actividades, estimando el plazo en que deba efectuarse, la designación de responsable y los recursos humanos y materiales requeridos. También tendrá que asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas, por medio del seguimiento continuo de la planificación.

3.1. Evaluación de riesgos y planificación preventiva

El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud existente, considerando la naturaleza de la actividad desempeñada, las características de los puestos de trabajo y los trabajadores que vayan a desempeñarlos. También deberá evaluarse la elección de los equipos, sustancias y/o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.

La evaluación inicial contará con otras actuaciones requeridas para dar cumplimiento a la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. La evaluación será revisada para asegurar que las condiciones no hayan cambiado, y si fuera necesario actualizada.

La evaluación de riesgos ha de ser un proceso continuo, por lo que las medidas de control estarán sujetas a una revisión continua, pudiendo ser modificadas si se considera necesario. De la misma manera, si cambian las condiciones de trabajo, y en consecuencia varían los peligros y riesgos, habrá re revisarse la evaluación de los riesgos.

El resultado de la evaluación de riesgos debe servir para crear un inventario de acciones para diseñar, mantener y mejorar los controles de riesgos. En los artículos 8 y 9 del RSP establece los principios y bases en los que se ha de apoyar la planificación de la actividad preventiva:

- Combatir los riesgos en su origen, para eliminarlos o controlarlos, según un orden de prioridades.
- Adaptar el trabajo a la persona, así como los equipos y métodos de trabajo para atenuar los efectos de éste en la salud.
- Considerar la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

3.1.1. Procedimiento de realización de la evaluación de riesgos en todos los puestos de Trabajo

El proceso de evaluación de riesgos sigue la metodología general de riesgos, que se compone de las siguientes etapas:

- Clasificación de las actividades de trabajo
- Identificación de los peligros
- Estimación del riesgo
- Valoración del riesgo
- Plan de control de riesgos
- Revisión del plan

Para poder desarrollar estas etapas, se requiere que el técnico en prevención de riesgos laborales asignado por el SPA contratado, Prevencionistas Asociados, S.L., tendrá que desplazarse a los centros de trabajo, así como conversar con el coordinador de seguridad y salud, los representantes de los trabajadores y los mismos trabajadores. El técnico será responsable de desarrollar las siguientes funciones:

- Recogida de datos sobre los lugares de trabajo, instalaciones, etapas en el proceso de producción, trabajos planificados o de mantenimiento, tareas definidas.
- Análisis de los riesgos (identificar el peligro y estimar el riesgo, valorando la probabilidad y severidad)

- Valoración del riesgo, permitiendo la emisión de un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo analizado.

Para realizar la evaluación de los centros de trabajo los puestos de los trabajadores, se precisa visitar tantas veces como se precise los centros de trabajo para recopilar todos los datos pertinentes. Para ello, se toman fotografías, mediciones (luminosidad, temperatura y humedad) y anotaciones (descripciones relativas al lugar de trabajo, comentarios de los trabajadores, observaciones...), con el fin de recoger todos los datos relativos a los lugares de trabajo.

En cuanto a la evaluación de los centros, se pone especial atención en tomar todos los datos (imágenes y comentarios) para obtener una descripción de los equipos de trabajo, instalación eléctrica, instalación del gas, medios contra incendios, y las condiciones generales del centro (zonas diferenciadas, mobiliario, aseos, etc.). Se solicitará toda la documentación existente relativa a dichas instalaciones.

En cuanto a la evaluación de los puestos de trabajo, con los medios ya mencionados, se considerarán las circunstancias de cada puesto. Ciertamente los puestos son genéricos (cocineros y charcuteros) y se pueden suponer una serie de riesgos inherentes a los mismos. No obstante, cada trabajador y cada puesto es diferente, con lo que además hay que recopilar información de cada uno de ellos, observando al trabajador durante sus funciones y conversando con él/ella para obtener una descripción subjetiva.

El análisis de los riesgos supone que para cada peligro detectado se estime el riesgo, por medio de la determinación de la probabilidad de que ocurra el hecho y de la potencial severidad de los daños. Para determinar la potencial severidad del daño, se considerarán las partes del cuerpo afectadas y la naturaleza del daño con la siguiente valoración:

CONSECUENCIAS	DESCRIPCIÓN	VALOR
LIGERAMENTE DAÑINO	Daños superficiales (cortes y pequeñas magulladuras, irritación de los ojos por polvo, etc.). Molestias e irritación (dolor de cabeza, di confort).	**1**

DAÑINO	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor (bajas de hasta 30 días).	**2**
EXTREMEDAMENTE DAÑINO	Amputaciones, fracturas mayores, quemaduras extensas, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones múltiples, lesiones fatales. Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida, incapacidades permanentes, muerte.	**3**

Para establecer la probabilidad del daño se ha de considerar la adecuación de las medidas implantadas; también se deben considerar diversos factores que puedan variar los resultados (frecuencias de exposición, trabajadores especialmente sensibles, protección suministrada por los EPIs, etc.). La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
BAJA	El daño ocurrirá raras veces	**1**
MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones	**2**
ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre	**3**

Una vez estimada la severidad y probabilidad de los riesgos, se estima el nivel de riesgo, un método simplificado se expone a continuación:

		CONSECUENCIAS		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
PROBABILIDAD	BAJA	TRIVIAL T	TOLERABLE TO	MODERADO MO
	MEDIA	TOLERABLE TO	MODERADO MO	IMPORTANTE I
	ALTA	MODERADO MO	IMPORTANTE I	**INTOLERABLE IN**

Estos niveles serán la base en la toma de decisiones, percibiendo dónde se debe actuar y la temporización de las acciones en función de las prioridades. A continuación se muestran las valoraciones de los riesgos, indicando los esfuerzos precisos y la urgencia de actuación, en función del nivel de riesgo.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
TRIVIAL (T)	No se requiere acción específica.
TOLERABLE (TO)	Se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO (MO)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponde a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados, debe prohibirse el trabajo.

EVALUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

En los centros de trabajo de la empresa *Mas que bocadillos* trabajan una veintena de empleados, contratados en calidad de cocinero y dependiente-charcutero. A continuación se analizarán los riesgos generales de dichos puestos de trabajo, que dadas las similitudes entre ambos puestos se describen los mismos riesgos generales, con sus matizaciones; los riesgos a los que nos referimos son:

Puesto de trabajo	Riesgos Genéricos del puesto
Cocinero/a y	- Caídas a distinto nivel - Caídas al mismo nivel

Dependiente (charcutero)	- Caída de objetos en manipulación - Choques contra objetos inmóviles - Cortes por cuchillos y herramientas de corte - Atrapamiento por elementos de máquinas - Contactos térmicos - Contactos eléctricos - Exposición a sustancias nocivas o tóxicas - Contacto con sustancias cáusticas y/o corrosivas - Incendios - Exposición a contaminantes biológicos - Lesión músculo esquelética - Sobreesfuerzos - Fatiga física - Fatiga psíquica - Trabajo a turnos o nocturno - Accidentes causados por seres vivos. Agresiones - Atropellos o golpes con vehículos - Accidentes in itinere

COCINERO

Función principal: Elaborar platos incluidos en las ofertas culinarias según las necesidades y características de los clientes.

Tareas y actividades:

- Recibir y seleccionar alimentos.
- Preparar, limpiar y cortar o despiezar carnes, pescados, verduras, frutas, etc.
- Realizar la fritura, cocción, asado, rehogado, etc., de los alimentos, elaborando todo tipo platos de diversa complejidad (salsas, sopas, platos a base de hortalizas, ensaladas, platos a base de pastas, arroces, huevos, pescados y mariscos, carnes, fiambres, etc.).
- Decorar y montar los platos para su presentación y servicio en el comedor.
- Colaborar en el cuidado y limpieza de utensilios y material de cocina.
- Revisar y controlar el material de uso en la cocina, comunicando cualquier incidencia al respecto.
- Colaborar en la planificación de menús y cartas.
- Colaborar en la gestión de costes e inventarios, así como en las compras.
- Colaborar en las tareas de limpieza de maquinaria, fogones y demás elementos de cocina.
- Lavado manual de ollas y menaje de cocina.

RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	RELACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
Cuchillos y otras herramientas de corte	Detergentes
Maquinaria de cocina	Desengrasantes

Batidoras
Cocinas de gas (propano)
Cortadora de fiambre
Cámara de frío
Desincrustantes
Fregasuelos
Lejía

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Calzado de trabajo cerrado y antideslizante EN 347
Guantes de malla metálica EN 1082-1
Manoplas EN 407
Guantes de goma o látex EN 374
Mascarilla con filtro para vapores EN 136 (si procede)
Ropa de protección para bajas temperaturas EN 346 (chaqueta/chaleco)
Ropa de trabajo

RIESGOS, PRIORIDADES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Caídas a distinto nivel (Media-Alta)

- Utilizar equipos de trabajo adecuados y en buenas condiciones (escaleras de mano). No subirse a cajas o utilizar estantes como escalera.
- En el caso de manejo de escaleras, hacer un uso adecuado de la misma: Antes de utilizar comprobar el estado de seguridad de la misma (estabilidad, zapatas antideslizantes, peldaños, etc.); se debe abrir por completo si es de tijera, no subir con las manos ocupadas, no dar saltos; revisar periódicamente el estado de las escaleras de mano.
- Limpiar las sustancias que pudieran haber caído en las escaleras de mano. Almacenarlas correctamente.
- En caso de trabajadora gestante (principalmente avanzada) se recomienda evitar trepar, subir a postes verticales y el uso de escaleras de mano.
- Limpiar rápidamente los pisos húmedos y posibles derrames.
- Circular con precaución por el centro de trabajo, verificando que no hay huecos o desniveles y sumideros están colocadas y los suelos están secos. Notificar cualquier anomalía.

Caídas al mismo nivel (Media-Alta)

- Mantener los suelos limpios y secos. Utilizar calzado con suela antideslizante y sujeción en el talón.
- No dejar materiales en lugares de paso. Mantener los pasillos y vías de acceso, limpios y libres de obstáculos.
- No correr en cocinas, y en general en los centros de trabajo.
- Recoger los derrames de líquidos lo antes posible para evitar resbalones.
- Mantener los sumideros y arquetas siempre tapados.
- Si se forman placas de hielo en el suelo de las cámaras, notificarlo al servicio de mantenimiento para que localice el origen de las mismas.

Caída de objetos por desplome o derrumbamiento (Durante los trabajos)

- Comprobar que las estanterías están ancladas a la pared o suelo y que está señalizada su carga máxima admisible. No subir por ellas ni sujetarse a las mismas como base de apoyo. Comprobar que los estantes no presentan deformidades.

- Almacenar correctamente los materiales en las estanterías no sobrecargándolas. Los materiales no deben sobresalir de las mismas.
- Controlar y asegurar los apilamientos de materiales, mantenerlos firmemente para evitar su desplome.
- Realizar apilamientos estables, ya que si no puede desplomarse sobre algún trabajador.
- Utilizar calzado de seguridad.
- No permanecer debajo de cargas suspendidas ni en el radio de acción de la carretilla elevadora.
- En caso de observar la posible caída de materiales de una carretilla no acercarse a la misma, avisar al conductor para que se detenga y recoloque la carga.

Caída de objetos en manipulación (Durante los trabajos)

- Verificar que las asas y elementos de agarre (ollas, cuchillos, recipientes, cajas, etc.) se encuentran en buenas condiciones. Asegurar siempre un buen agarre durante los traslados de ollas y otros equipos.
- Solicitar ayuda al compañero cuando sea necesario.

Caída de objetos desprendidos (Durante los trabajos)

- Las estanterías deben estar sujetas al suelo o al pavimento vertical.
- Apilar los materiales de forma que no puedan caer, no hacer apilamientos de gran altura a los que los trabajadores no puedan acceder.

Pisadas sobre objetos (Media)

- Mantener las zonas donde se realizan los trabajos limpias y ordenadas. No depositar materiales de desecho en los lugares de paso ni en zonas de trabajo. Estos materiales deberán depositarse en los contenedores que corresponda, los cuales serán adecuados para residuos biológicos
- El instrumental, materiales de desecho y demás residuos deberán tener un lugar específico para ser depositados y recogidos.
- Evitar las prisas en el centro de trabajo.

Choques/golpes contra objetos inmóviles (Durante los trabajos)

- Evitar las prisas y los pasos demasiados estrechos.
- Mantener las zonas de paso despejadas de obstáculos tales como mesas, sillas, etc. que obstaculicen el paso en condiciones de seguridad, despejar las vías de circulación. Evitar dejar sacos, cajas, palets, etc. en lugares de paso.
- Los accesos a las distintas zonas deberán tener la anchura suficiente; pasillos medirán un metro de ancho como mínimo.

Golpes/cortes por objetos o herramientas (Media-Alta)

- Comprobar que los cuchillos y otras herramientas están bien afilados y los mangos en buen estado, y que se manipulan correctamente.

- Utilizar guante anti corte en los trabajos de troceado y deshuesado de carnes y otros en que se considere necesario para evitar cortes con cuchillos. También se usará guantes anti corte o útiles para la limpieza de los elementos cortantes de las maquinas (como la máquina corta-fiambres); siempre desenchufar la maquinaria antes de limpiarla o realizar cualquier tarea de mantenimiento.
- Los cuchillos deben mantenerse en perfectas condiciones. La empuñadura debe mantenerse en perfecto estado de limpieza.
- No dejar los cuchillos en el borde de las mesas o tablas, ya que podrían caer, ni guardarse desordenados en cajones o fregadero. Se deben tener en lugares especialmente preparados para cuchillos.
- Evitar recoger con el pie o las manos la vajilla rota. Emplear pala y cepillo. Si se rompe dentro del fregadero, hacer uso de guantes para recoger los pedazos.
- Verificar el correcto estado de la vajilla durante su traslado y uso; desechar aquellas que presenten roturas o riesgo de cortes.
- En el transporte de las bolsas de basura, hacer uso siempre de los contenedores. En todo caso, desplazar la bolsa separada del cuerpo.

Proyección de fragmentos o partículas (Media-Alta)

- Evitar tirar comida o ingredientes a calderos u ollas con éstas calientes.
- Utilizar gafas en corte de huesos de carne y otras tareas que puedan generar desprendimientos o proyecciones. Las gafas panorámicas o pantallas faciales transparentes y regulables, serán empleadas en todas las operaciones en las que se puedan proyectar fluidos biológicos.

Atrapamiento por elementos de máquinas (Alta)

- No manipular ningún aparato si no ha sido instruido para hacerlo.
- Verificar que los aparatos disponen de las protecciones (cortadora de fiambres, sinfín, picadora, lavavajillas, etc.) antes de utilizarlos, y que éstas se manipulan correctamente.
- Leer los manuales de instrucciones de las máquinas antes de su manipulación, especialmente los apartados correspondientes a la seguridad. Verificar que los equipos de trabajo disponen de marcado CE y declaración CE de conformidad.
- No retirar los resguardos o protecciones de las máquinas. Comunicar a la empresa cualquier anomalía o deficiencia en los elementos de protección y dispositivos de seguridad de las máquinas.
- No intentar reparar un equipo. Comuníquelo a su superior o al servicio de mantenimiento.
- Desconectar y desenchufar las máquinas (cortadora, picadora, peladora, friegaplatos, etc.) antes de cualquier tarea de limpieza o mantenimiento. Evitar introducir las manos.
- No llevar anillos, pendientes, ropa holgada o cualquier otro elemento que pueda originar un atrapamiento.

Sobreesfuerzos (Media)

- Solicitar ayuda a los compañeros para el movimiento de ollas u otros objetos pesados. Utilizar un carro de cocina para el movimiento o traslado de materiales pesados.

- Recibir formación/información sobre manipulación de cargas.
- Adoptar posturas correctas de trabajo. No inclinar el tronco; agacharse flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta.
- Evitar los giros de tronco, moverse a base de pequeños desplazamientos con los pies.
- No se manipularán manualmente cargas superiores a 25 Kg. En caso de trabajadora gestante se recomienda evitar la manipulación manual de cargas superiores a 10 Kg de peso a partir de la semana 18 de gestación.
- Siempre que sea posible se emplearán medios mecánicos para la manipulación de mercancías. Cuando la manipulación se deba realizar manualmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

    - Mantener los pies separados y apoyados firmemente; doblar las rodillas para levantar la carga del suelo, manteniendo la espalda recta; no levantar la carga por encima de la cintura en un solo movimiento; no girar el cuerpo mientras se transporta la carga; mantener la carga cercana al cuerpo, así como los brazos, y éstos lo más tensos posible; finalmente, si la carga es excesiva, pedir ayuda a un compañero.

Contactos térmicos (Media-Alta)

- Manejar utensilios con la debida protección en las manos y establecer métodos de trabajo adecuados.
- Manipular los equipos correctamente. Hacer la limpieza de fogones, hornos, etc. en frío y no en caliente.
- Utilizar guantes/manoplas con aislamiento térmico para manipular objetos calientes. Emplear mandiles/delantales para prevenir salpicadura.

Contactos eléctricos (Periódica)

- Comunicar cualquier anomalía o deficiencia observada en la instalación eléctrica.
- No manipular la instalación, cableado, enchufes, etc. que se encuentren accidentalmente mojados o si tiene las manos o los pies húmedos.
- No utilizar equipos eléctricos, cables o enchufes que no se encuentren en buen estado.
- Evitar que haya cables por el suelo, principalmente en las zonas de lavado, ya que suele estar húmedo.
- No efectuar tomas de corriente directamente con los cables desnudos. Para desenchufar no debe de tirar del cable, hacerlo de la base.
- Cuando exista una avería nunca intente reparar por su cuenta, avisar al técnico.

Exposición a sustancias nocivas o tóxicas (Media)

- Utilizar las protecciones necesarias (guantes, gafas, mascarilla) de acuerdo a lo indicado en las etiquetas o fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados.
- Solicitar las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que se utilizan y seguir sus indicaciones en cuanto a almacenamiento, manipulación y uso de equipos de protección individual.

- Utilizar guantes de goma para hacer el trasvase y manipulación de los productos químicos. Para evitar salpicaduras en los ojos se utilizarán gafas de protección durante el trasvase. Siempre que sea posible se utilizarán los dosificadores.
- Lavarse las manos siempre después de manipular productos de limpieza y siempre con jabón, antes de comer, beber o fumar.
- Utilizar recipientes que estén debidamente etiquetados.
- No rellenar botellas de bebidas o envases de alimentos con productos de limpieza.
- No mezclar productos de limpieza.
- Consultar las etiquetas y/o las fichas de datos de seguridad de los agentes químicos empleados para valorar si la exposición a los mismos pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

Explosiones (Media)

En relación a la existencia de cocinas de uso colectivo alimentadas por botellones de gas, se seguirán las siguientes recomendaciones:
- Está prohibido fumar en el centro de trabajo y en las proximidades de la zona de almacenamiento.
- Evitar dejar la llave de paso del gas abierta. Se debe cerrar al finalizar la utilización del gas y siempre por la noche, o al terminar la jornada.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los hornos antes de iniciar los trabajos, en especial los equipos de generación de calor (cocina gas); ante cualquier anomalía avisar al responsable del centro de trabajo.
- Se deben vigilar los recipientes con líquidos sobre el fuego que, al hervir, rebosen y puedan apagar la llama. También se evitarán las corrientes de aire sobre la llama que puedan apagarla.
- Deberá revisarse y cambiar periódicamente el tubo flexible de conexión y gomas de alimentación del calentador y la cocina.
- Si se percibe olor a gas no deben accionarse interruptores eléctricos ni encenderse cerillas o mecheros: la chispa provocaría una gran explosión. Se deberá eliminar el escape cortándose el suministro, se ventilará la zona lo mejor posible y se avisará a la compañía del gas.
- La instalación de gas deberá revisarse periódicamente por un inspector de la Compañía y deberá comprobarse la hermeticidad de los conductos.
- Será por tanto necesario que la instalación de gas cumpla con el Reglamento de Instalaciones de Gas, y con las Instrucciones Técnicas Complementarias que le sean de aplicación.

Se mantendrán en todo momento las medidas previstas para el almacenamiento de bombonas y gases a presión:

- No almacenar las bombonas vacías con las llenas; mantenerlas siempre en posición vertical.
- Deben de estar sujetas a bastidores o carros, en posición vertical, a resguardo de contactos eléctricos, separadas de las fuentes de calor y protegidas de los rayos del sol.

- Antes de transportar cualquier botella, llena o vacía, hay que asegurarse de que el grifo esté cerrado y la caperuza de protección colocada.
- Para el manejo y transporte de las botellas, se utilizarán carros o soportes adecuados para tal fin. Si el traslado se hace manualmente se realizará rodando las botellas en posición vertical sobre su base.
- Las botellas se manejarán con cuidado y sin golpearlas.
- No se levantará ninguna botella asiéndola por el grifo.
- Devolver todas aquellas en las que las válvulas de cierre se encuentren defectuosas.
- No acumular más bombonas de las necesarias, incluso si están vacías.
- No retirar el precinto de las mismas hasta el momento de su uso y vigilar el perfecto cierre de las mismas una vez finalizadas.

Incendios. Factores de inicio (Periódica)

- Comunicar a la empresa cualquier situación que pueda dar lugar a un incendio.
- Limpieza periódicamente las campanas y filtros. Dejar sin vigilancia una freidora en funcionamiento.
- Mantener las máquinas limpias, evitando las acumulaciones de grasas y aceites.
- Recibir formación en el correcto uso de extintores y de la actuación en caso de emergencia. Conocer en todo momento la ubicación de los extintores más próximos a su puesto de trabajo.
- Se aconseja la existencia de una manta ignífuga en las proximidades de las freidoras.
- No obstaculizar el acceso a los medios de extinción contra incendios, salidas de emergencia y vías de evacuación.
- No correr en caso de emergencia.
- Evitar la sobrecarga de enchufes múltiples y alargadores.
- Se limitará la cantidad de sustancias combustibles en los lugares de trabajo.
- Los combustibles se almacenarán en locales y recipientes adecuados.
- En la medida de lo posible se evitará trabajar con sustancias de elevada inflamabilidad.
- No fumar en el centro de trabajo, ni durante la manipulación de sustancias inflamables ni en sus proximidades.
- Las espumas de poliuretano se manipularán con precaución siguiendo las instrucciones del fabricante. Cuando se manipule el producto mantenerse alejado de fuentes de calor, tales como focos, y procurar una buena ventilación de los locales
- No realice trasvases de combustibles a depósitos de equipos de trabajo con el motor en marcha o puntos calientes cercanos.

Incendios. Medios de lucha (Media-Alta)

- Comunicar a la empresa cualquier situación que pueda dar lugar a un incendio.
- Ante cualquier anomalía, mantener la calma y actuar con decisión para evitar transmitir inquietud a los visitantes. Seguir las instrucciones existentes en cada puesto de trabajo.
- Una vez escuchado el mensaje de evacuación, el trabajador debe atender las instrucciones de los equipos de intervención.
- Conocer en todo momento la ubicación de los extintores más próximos a su puesto de trabajo.

- Asegurar una buena ventilación de la zona de trabajo (abriendo las ventanas cuando sea posible, encendiendo la campana extractora, etc.).
- Mantener despejados los respiraderos de la cocina.
- Recibir formación/información en el correcto uso de los medios de extinción y de la forma de actuación en caso de emergencia.
- En caso de emergencia, seguir las instrucciones específicas recibidas en la formación sobre el Plan de Emergencia del centro de trabajo.
- No obstaculizar el acceso a los medios de extinción contra incendios, salidas de emergencia y vías de evacuación. Comprobar el buen estado de los equipos de extinción contra incendios.

- Un Conato de emergencia es una situación que puede ser controlada de forma sencilla y rápida por personal con los medios de la zona afectada. Deben actuar los trabajadores de la zona afectada.
- Una emergencia parcial es una situación cuyos efectos se limitan a un sector del centro y no afecta a zonas colindantes ni a terceras personas. Puede que se produzca una evacuación parcial.
- Una emergencia general es cualquier situación que para ser controlada precisa de todos los equipos y medios del centro e incluso, a veces, equipos de ayuda externos (protección civil, bomberos, policía...). Conlleva la evacuación general del centro.

* Ante un incendio:
1. Mantener la calma.
2. Avisar inmediatamente a recepción.
3. Al llamar: identifíquese, detalle el lugar, naturaleza y causa de la emergencia; comprobar que le han entendido.
4. Si el incendio no afecta al cuadro eléctrico, desconéctelo.
5. Si sabe qué extintor utilizar, úselo, pero recuerde que todos los fuegos no son iguales y cada uno requiere un extintor distinto. El chorro del extintor debe dirigirse hacia la base de las llamas, aproximándose todo lo que sea posible. No malgastar inútilmente descargando a ciegas o a gran distancia.
6. Si ha agotado todos los medios y el incendio no se ha controlado:
   - Retire productos o materiales que sean inflamables.
   - Cierre las puertas cortafuegos, si existen.
   - Abandone la zona efectuada.
   - Informe y colabore con el personal de incendio.
   - Muy importante: mantener la calma y no correr.

*Ante un accidente: Seguir el protocolo médico del centro si existe.

<u>Atropellos o golpes con vehículos (in itinere) (Periódica)</u>

- Se recomienda realizar jornadas de mentalización de los riegos existentes por conducción inadecuada, exceso de velocidad, conducción agresiva, etc.
- Dentro del proceso formativo de los trabajadores recibirán información para evitar accidentes en los traslados fuera del centro de trabajo:

CONDUCTOR:

- Precaución en la conducción del vehículo, atendiendo y respetando el Código de Circulación.
- Uso obligatorio del cinturón de seguridad, en todos los asientos del vehículo, tanto en circulación urbana como interurbana, independientemente de la longitud del trayecto. Colocarlo de forma adecuada, pues evita lesiones abdominales y vertebrales: Banda superior entre hombro y cuello (las mujeres entre ambos pechos), banda inferior entre muslos y pelvis.
- Llevar a cabo un correcto mantenimiento del vehículo. Se recomienda hacer uso del chaleco reflectante en caso de tener que salir del vehículo en vías interurbanas, para advertir de su presencia a otros conductores.
- No usar dispositivos que puedan distraer la atención (teléfonos, emisoras de radio frecuencia...).
- Evitar ingerir comidas copiosas antes de iniciar la conducción.
- Prohibido ingerir alcohol o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso y/o producen efectos como somnolencia, debilidad muscular, pérdida de atención, etc. que puedan alterar la conducción. Leer los prospectos de los medicamentos que se tomen para comprobar si se puede conducir con ellos.
- Parar si aparecen síntomas de fatiga: Ingerir algún alimento o bebida energética.
- Parar si aparecen síntomas de somnolencia: Descansar unos 20 minutos y tomar alguna bebida estimulante y, si está muy cansado, dormir.

Recomendaciones en cuanto a la conducción:

- Reducir la velocidad para ser capaz de parar totalmente el vehículo dentro del campo de iluminación de los faros. Mantener la distancia de seguridad: No debe ser inferior a tres segundos con el vehículo precedente.
- Aumentar la frecuencia de mirada por los retrovisores: Al menos, debemos mirar cada diez segundos.
- Aumentar la frecuencia de las paradas: Se debe parar para descansar las piernas y limpiar bien los cristales para que no se entorpezca nuestra visión.
- Al atardecer, encender las luces de cruce: Ante el primer síntoma de escasa visión, debemos encender las luces.
- Utilizar las luces largas si es posible: En carreteras donde no haya posibilidad de deslumbrar a otros vehículos, utiliza las luces largas en lugar de las de cruce, así aumentará nuestra percepción nocturna.
- Reducir la intensidad de la luz del cuadro de instrumentos: Cuanto más luz haya en el interior, peor se ve en el exterior.

PEATÓN:

- Extremar la precaución en las tareas que se realizan en la vía pública, permaneciendo en una zona segura para evitar ser atropellado.
- Utilizar siempre para cruzar los pasos de peatones o lugares habilitados.
- Caminar en todo momento por las aceras. Respetar las indicaciones de los semáforos.
- Mirar por donde se camina. En el camino puede haber obstáculos o pavimentos resbaladizos. Camine con precaución. No corra.

- Bajar de los automóviles (particulares o púbicos) por el lado del arcén que está más protegido de la circulación o paso de otros vehículos.

VARIOS:

- Respetar las normas de circulación en los desplazamientos con los vehículos.
- Los vehículos, estarán en perfectas condiciones de mantenimiento y conservación.
- No emplear dispositivos (móviles, auriculares...) que puedan hacer que no se escuche las advertencias de otros.
- Extremar la precaución en las operaciones de descarga de materiales en la vía pública, evitando descargar por el lado de circulación de vehículos.
- Prohibido ingerir alcohol o medicamentos que actúen sobre el sistema nervioso y/o produzcan efectos como somnolencia, debilidad muscular, pérdida de atención, etc. que puedan alterar la conducción.

Exposición a contaminantes biológicos (Media)

- Extremar las precauciones en la recogida y manipulación de residuos, desechos y basura.
- Lavarse siempre las manos con jabón cuando termine su trabajo o cuando haya manejado algún producto de limpieza, y antes de comer, beber o fumar.
- Realizar las tareas de limpieza con guantes de goma o látex puestos.
- Todos los envases que contengan productos químicos estarán etiquetados, se mantendrán cerrados y bien tapados para evitar contactos accidentales, salpicaduras, derrames, inhalación accidental, etc. En cualquier caso se seguirán las indicaciones de las fichas de seguridad o etiquetas.
- Las bolsas de basura se cambiarán en su totalidad o se volcará en una bolsa mayor. Nunca se introducirán las manos dentro de las bolsas de basura para retirar su contenido.

Estrés térmico (Media-Alta)

- Hacer uso de ropa de abrigo para acceder al interior de las cámaras frigoríficas. Evitar cambios bruscos de temperaturas.

Durante el verano, para protegerse del calor excesivo:

- Se beberán líquidos no carbonatados en pequeñas cantidades y repetidas veces durante el día; se recomienda un vaso de agua cada 20 minutos. No esperar a tener sed. El agua no estará demasiado fría
- Haga comidas ligeras que ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor (ensaladas, frutas, verduras, gazpachos o zumos). No se ingerirán alimentos grasos, cafés ni bebidas alcohólicas.
- Adecuar la vestimenta a las condiciones de temperatura de la zona de trabajo.
- Mantener las puertas de los hornos cerradas mientras no se realizan operaciones en los mismos.

En caso de trabajadora gestante:

- Evitar exposición prolongada a temperaturas inferiores a 0º o superiores a 36º.

Fatiga visual (Media)

- La iluminación en la zona de trabajo y en particular en las zonas de corte debe ser adecuada para el trabajador.
- No debe circular por zonas de baja visibilidad.
- No obstaculizar la iluminación de las luminarias del almacén con los materiales almacenados.

Fatiga física. Posición (Media-Alta)

- Cuando se realicen operaciones que supongan la necesidad de adoptar posturas forzadas durante un largo periodo de tiempo se recomienda variar con cierta frecuencia de postura y realizar breves pausas de descanso postural cada cierto tiempo.
- Evitar permanecer mucho tiempo en la misma postura. Alternar siempre que sea posible las posturas de pie y sentado.
- Respetar los tiempos de descanso y disponer de asientos para los trabajadores.

En caso de trabajadora gestante, especialmente avanzada:

- Evitar la bipedestación prolongada favoreciendo descansos o alternancias con posición sentada, para ello se debe asegurar la disponibilidad de asientos.
- Considerar las limitaciones propias de su avanzado estado de gestación.

Fatiga física. Esfuerzo (Media)

- Se deberá de realizar pausas tras un esfuerzo continuo y/o prolongado, de los miembros superiores (manos y brazos).
- Las herramientas y útiles de trabajo deben tener los mandos flexibles, redondeados y adaptables a cada mano. Los mangos de las fregonas y cepillos deberán permitir adaptarse a la altura de los trabajadores con objeto de mantener la espalda erguida mientras los usan.
- Programar las tareas para permitir la alternancia y variación, así como las pausas y descansos durante el trabajo.
- Realizar con asiduidad ejercicios de estiramiento y/o de relajación muscular.
- Vigilancia periódica de la salud.

Trabajo a turnos (Media)

- Siempre que sea posible se rotarán los turnos y/o se analizará la carga de trabajo.
- Organizar los trabajados con la participación de los trabajadores, planteando las posibles alternativas.

Demandas psicológicas (Media)

- Programe el volumen de trabajo y el tiempo necesario para su desarrollo, planificando las tareas con antelación y estableciendo un programa de actuaciones o trabajo.
- Evite sensaciones de urgencia y apremio de tiempo, si algunas tareas conllevan más tiempo del esperado hágalo saber al jefe de departamento para que este pueda adelantarse a posibles situaciones de falta de tiempo para las tareas.

- Si puede adelantar tareas en un día que sabe que dispone de tiempo, hágalo en previsión de no juntar estas tareas en días en las que los inconvenientes del día hagan surgir un exceso de tareas.
- Evite, en la medida que se pueda, trabajos que requieran esfuerzos intensos y continuados, alternar trabajos ayuda a evitar una fatiga mental y física.
- En aquellas tareas que implican un desplazamiento, el cual es un tiempo no aprovechado para las tareas, planificarlas de forma que los desplazamientos y tiempos perdidos por estos sean los mínimos posibles.
- Es indispensable llevar un control de las tareas y actuaciones realizadas, para evitar la sensación de estrés creyendo que quedan por ejecutar ciertas tareas que han sido ejecutadas o evitar prisas en el último momento por creer que se tienen hechas tareas que quedan pendientes.
- Aumentar la tolerancia a las situaciones ambiguas o amenazantes.
- Prever las situaciones estresógenas con la suficiente antelación.
- Evitar memorizaciones excesivas (intentar que todo quede por escrito).
- Pedir ayuda o explicaciones de todo lo que no se entienda.
- Exteriorizar el malestar, expresarse.
- Afrontar los conflictos personales.
- Buscar ayuda profesional si fuera necesario.

Además, se recomienda seguir las siguientes pautas de salud, con el fin de aumentar la tolerancia a los riesgos psicosociales:

- Mantener un buen estado físico. Evitar el sedentarismo.
- Llevar una dieta adecuada.
- Mantener unas correctas pautas de descanso.
- Gestionar adecuadamente su tiempo. Prever bloques de tiempo destinados al ocio.
- Mantener una buena red social. Percibir el apoyo social.
- Realización de tareas placenteras (hobbys).
- Ejercicios de relajación.

<u>Agresiones (Baja)</u>

- El empresario deberá informar de todos los riesgos existentes en cada puesto de trabajo del organigrama de la empresa. Deberá para ello proporcionar a cada trabajador la ficha por puesto, donde se describirá la tarea que realiza y los riesgos a que está expuesto durante la jornada de trabajo.

En caso de ser atacado por alguna persona se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Intentar tranquilizar al agresor de forma verbal, no provocando una respuesta violenta por su parte.
- Solicitar ayuda con los medios disponibles.
- En caso de disponer de alarma hacer uso de ella cuando la situación sea insostenible.

<u>Contenido de trabajo (Media)</u>

- Los trabajadores recibirán formación específica de los riegos de su puesto de trabajo, manipulación de cargas, medidas de emergencia y contraincendios, seguridad vial, etc. Dicha formación se impartirá en una lengua comprensible por el trabajador.
- Los trabajadores deberán estar instruidos en el uso adecuado que deben hacer de los equipos de trabajo.

Varios (Media-Alta)

- Es responsabilidad del empresario comunicar al servicio de prevención la existencia o la nueva incorporación de trabajadores especialmente sensibles (embarazadas/lactantes, menores de edad y minusválidos), con el fin de realizar la evaluación especifica en función de la sensibilidad del trabajador y llevar a cabo la de vigilancia de la salud.
- Si alguna trabajadora está embarazada, se recomienda comunicarlo a la empresa cuando considere que su puesto de trabajo es un riesgo para su embarazo, con el fin de que el Servicio de Prevención realice la evaluación específica en función de las tareas del puesto y llevar a cabo la vigilancia de la salud.
- El empresario deberá de contactar con el Servicio de Prevención para proceder a la citación de trabajador que presente esta sensibilidad.

En caso de situación de embarazo, se informa a la trabajadora que (DURANTE LOS TRABAJOS):

- No deberá realizar trabajos en altura.
- No debe de usar escaleras de mano.
- Se debe de pedir ayuda a un compañero para alcanzar objetos que estén situados en los estantes altos.
- No se debe trabajar en solitario durante la jornada laboral, ya que puede sufrir alguna fatiga o mareo, se procurará estar acompañadas o supervisadas.
- Acceder siempre a los puestos de trabajo por los pasillos con anchura suficiente para hacerlo cómodamente, evitando aquellas zonas estrechas y especialmente los salientes de las mesas que puedan producir golpes a la altura del vientre.
- Evitar el subir y bajar escaleras fijas de forma excesiva, se solicitará ayuda a otro compañero/a en las tareas de archivo o de llevar documentos para evitarlo.
- Se evitará el manipular cargas de forma excesiva, como sobrecargarse, no realizar manipulación de cargas superiores a 15 Kg., se realizará con moderación y se solicitará ayuda.
- Se seguirán las recomendaciones (limitación de pesos y frecuencia) extraídas del examen de aptitud practicado por el médico de Vigilancia de la Salud.
- Se evitará la exposición a los siguientes productos químicos:

    - Agentes químicos susceptibles de provocar alteraciones genéticas hereditarias (si en la etiqueta figura alguna de las siguientes frases de riesgo: R40, R45, R46, R47, R61, R63, R64, o si así lo indica la ficha de datos de seguridad del producto químico),
    - Cualquier sustancia química cuya ficha de datos de seguridad o etiqueta lo indique.
    - Lea la ficha de datos de seguridad del producto químico utilizado e identifique si en las frases de riesgo indica riesgo para embarazadas, en caso afirmativo, cese de inmediato la manipulación y exposición a esta sustancia.

DEPENDIENTE - CHARCUTERO

Función principal: Atención al público y venta de productos.

Tareas y actividades:

- Servir alimentos.
- Preparar, limpiar y cortar o despiezar embutidos.
- Pasar por la plancha o mantener caliente los productos.
- Decorar y montar los platos para su presentación y servicio en el comedor.
- Colaborar en el cuidado y limpieza de utensilios y material de cocina.
- Revisar y controlar el material de uso en la cocina, comunicando cualquier incidencia al respecto.
- Colaborar en la planificación de menús y cartas.
- Colaborar en la gestión de costes e inventarios, así como en las compras.
- Colaborar en las tareas de limpieza de maquinaria.

RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	RELACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
Cuchillos y otras herramientas de corte	Detergentes
Cortadora de fiambre	Desengrasantes
Plancha	Desincrustantes
Mantenedor de calor	Fregasuelos
	Lejía

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Calzado de trabajo cerrado y antideslizante EN 347
Guantes de malla metálica EN 1082-1
Guantes de goma o látex EN 374
Ropa de protección para bajas temperaturas EN 346 (chaqueta/chaleco)
Ropa de trabajo

RIESGOS, PRIORIDADES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Caídas a distinto nivel (Durante los trabajos)

- No subirse a sillas u otros elementos para alcanzar los estantes altos. Utilizar elementos adecuados (escaleras, banquetas, etc.) que se encuentren en buen estado.
- Para limpiar partes altas o rincones alejados, disponer de medios para acceder (escalera de mano, alargadores, etc.) de forma segura sin que puedan originar caídas.

En caso de trabajadora gestante (principalmente avanzada) se recomienda evitar el uso de escaleras de mano.

Caídas al mismo nivel (Durante los trabajos)

- Mantener los suelos limpios y secos. Extremar la precaución en las zonas donde el suelo esté mojado o sea resbaladizo. Los derrames y charcos de líquidos deben limpiarse inmediatamente y poner un aviso de piso mojado. Utilizar calzado antideslizante con sujeción en el talón.
- No colocar bolsas de ropa u otros objetos en las escaleras o rellanos, principalmente si obstaculizan las salidas de emergencia.

Caída de objetos desprendidos (Antes de los trabajos)

- Verificar el correcto estado de resistencia y sujeción de las estanterías y que los materiales están bien almacenados. Si existe una estantería sin sujeción y se puede desplomar, avise a la dirección para que se tomen medidas.
- Almacenar los materiales grandes y pesados en los estantes medios o inferiores. Evitar que los materiales sobresalgan de la estantería. No sobrecargar las estanterías, y nunca superar su carga máxima.

Choques/golpes contra objetos inmóviles (Durante los trabajos)

- Mantener el centro de trabajo, y en particular las vías de paso, limpios y libres de obstáculos (productos almacenados, mobiliario, etc.)
- Evitar las prisas, no correr en el centro de trabajo.

Sobreesfuerzos (Durante los trabajos)

- Emplear medios mecánicos para transportar cargas pesadas. Si no se dispone de dichos medios, solicitar ayuda a los compañeros.
- Evitar inclinaciones de tronco, la postura correcta para realizar las tareas en zonas bajas o cerca del suelo es flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta.
- Utilizar el carro para la manipulación y traslado de materiales pesados.
- Para barrer y fregar suelos: asegurarse que la longitud de la escoba, mopa o fregona es suficiente como para que alcance el suelo sin que se incline la espalda; moverla con los brazos, sin mover o inclinar la cintura, de forma que mantenga su espalda recta. Utilice el recogedor con palo, de forma que mantenga la espalda recta, si por el contrario, utiliza el recogedor sin palo, no incline nunca la espalda, agáchese flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta.
- Para mover muebles, no lo haga bruscamente, agáchese flexionando las rodillas y coja el mueble por la base del mismo. Si el mueble es muy pesado, pida ayuda a un compañero para desplazarlo entre ambos.

En caso de trabajadora gestante se recomienda evitar la manipulación manual de cargas superiores a 10 Kg de peso a partir de la semana 18 de gestación.

Contactos eléctricos (Durante los trabajos)

- Comunicar a la empresa cualquier anomalía o deficiencia observada en la instalación eléctrica.
- No manipular la instalación, cableado, enchufes, etc. que se encuentren accidentalmente mojados o si tiene las manos o los pies húmedos.
- No utilizar equipos eléctricos, cables o enchufes que no se encuentren en buen estado.
- Evitar que haya cables por el suelo, principalmente en las zonas húmedas o mojadas.
- No efectuar tomas de corriente directamente con los cables desnudos. Para desenchufar no debe de tirar del cable, hacerlo de la base.

- Cuando exista una avería no debe intentar hacer la reparación por su cuenta, avisar al técnico.

Exposición a sustancias nocivas o tóxicas (Durante los trabajos)

- Utilizar guantes de goma para hacer el trasvase y manipulación de los productos químicos. Para evitar salpicaduras en los ojos se utilizarán gafas de protección durante el trasvase. Siempre que sea posible se utilizarán los dosificadores.
- Utilizar recipientes que estén debidamente etiquetados.
- No rellenar botellas de bebidas o envases de alimentos con productos de limpieza.
- Solicitar las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que se utilizan y seguir sus indicaciones. No mezclar productos de limpieza.
- Consultar las etiquetas y/o las fichas de datos de seguridad de los agentes químicos empleados para valorar si la exposición a los mismos pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

Incendios (Durante los trabajos)

- Recibir formación/información en el correcto uso de los medios de extinción contra incendios y de la forma de actuación en caso de emergencia.
- Comunicar cualquier anomalía que pueda originar un incendio a su superior.
- Mantener despejado el acceso y visibilidad de los medios de extinción contra incendios, salidas de emergencia y vías de evacuación.
- No dejar carros o materiales de limpieza en el rellano y escalera de emergencia.

Atropellos o golpes con vehículos (in itinere) (Durante los trabajos)

CONDUCTOR:

- Precaución en la conducción del vehículo, atendiendo y respetando el Código de Circulación.
- Llevar a cabo un correcto mantenimiento del vehículo. Se recomienda hacer uso del chaleco reflectante para advertir de su presencia a otros conductores.
- No usar dispositivos que puedan distraer la atención.
- Evitar ingerir comidas copiosas antes de iniciar la conducción.
- Prohibido ingerir alcohol o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso y/o producen efectos como somnolencia, debilidad muscular, pérdida de atención, etc.

PEATÓN:

- Cruzar siempre por los pasos de peatones o lugares habilitados.
- Caminar en todo momento por las aceras. Respetar las indicaciones de los semáforos.
- Mirar por donde se camina. En el camino puede haber obstáculos o pavimentos resbaladizos. Camine con precaución. No corra.
- Bajar de los automóviles (particulares o públicos) por el lado del arcén que está más protegido de la circulación o paso de otros vehículos.

Fatiga física. Posición (Durante los trabajos)

- Cuando se realicen operaciones que supongan la necesidad de adoptar posturas forzadas durante un largo periodo de tiempo se recomienda variar con cierta frecuencia de postura y realizar breves pausas de descanso postural cada cierto tiempo.
- Alternar periódicamente la postura durante los trabajos.

- Evitar las inclinaciones y los giros repetidos y/o continuados del tronco. Trabajar siempre frente a la tarea que deba realizar, evitando las posturas forzadas.
- Hacer uso de los carros a fin de facilitar el transporte de los cubos y útiles de limpieza, adoptando posturas no forzadas.

Movimientos repetitivos (Durante los trabajos)

- Evitar aplicar fuerzas manuales excesivas en movimientos de extensión, desviación radial o cubital de la mano. Siempre que sea posible se debe limpiar manteniendo la mano alineada con el antebrazo, la espalda recta y los hombros sin tensión.
- Organizar la limpieza de manera que se reduzcan al máximo los movimientos necesarios al limpiar, los desplazamientos innecesarios y las posturas forzadas. En la medida de lo posible, realizar tareas que impliquen movimientos diferentes y requieran músculos distintos evitando que sean siempre los mismos músculos los que se muevan.

En caso de trabajadora gestante (principalmente avanzada) se deben tener en cuenta las limitaciones propias de su avanzado estado de gestación, se recomienda evitar la bipedestación prolongada favoreciendo descansos o alternancias con posición sentada, para ello se debe asegurar la disponibilidad de asientos.

3.1.2. Procedimiento de actualización de la evaluación de acuerdo a lo reglamentado.

El plan de actuación deberá ser revisado antes de su implantación considerando que los niveles de riesgo son aceptables, que los nuevos sistemas de control no han generado nuevos peligros, y la opinión de los trabajadores afectados.

La planificación de la actividad preventiva conlleva el análisis de la evaluación de riesgos para poder determinar cómo, cuándo y quién debe ejecutar las distintas actividades preventivas, por medio de la asignación de prioridades y plazos, así como recursos y medios. Además se requiere un seguimiento periódico. Los plazos que se determinarán será a medio plazo (acciones que abarquen un periodo en el que no se prevén modificaciones sustanciales, abarcará uno o varios ejercicios, comprendiendo un periodo entre uno y tres años) y a corto plazo (suponen un periodo menor, por lo que comprenderá el plan de actividades a realizar durante un año o períodos cortos). También se tendrá que establecer para cada una de las acciones a una persona responsables y una fecha aproximada de ejecución; también se requiere a una persona responsable del seguimiento de las acciones correctoras. Por tanto, el empresario o persona designada por éste deberá designar al responsable, las fechas de inicio y fin, y el coste aproximado de la intervención.

3.1.3. Seguimiento y control de acciones correctoras

Como se comentó en el apartado anterior, se deberá designar a responsables de ejecutar las acciones correctoras, y también se requiere designar a un responsable del seguimiento de las acciones correctoras. En este caso, el propio empresario, que ejerce de coordinador de prevención también se ocupará personalmente de comprobar que las acciones resultantes de las evaluaciones se ejecutan dentro de los plazos estimados por el personal y los medios designados para ello.

Para cumplir dicho seguimiento, deberá tener a su disposición el listado de intervenciones, con su relación de responsables y periodos de actuación. Esta función debe ser continua, para poder percibir a tiempo las carencias del sistema y poder actuar dentro de los periodos estimados.

Se dispondrá de una plantilla en cada centro para facilitar el seguimiento de las funciones a desarrollar, en el que se dispongan todas las actividades descritas en las evaluaciones, relacionadas con el responsable y su periodo de subsanación estimado en función de su prioridad. Esta plantilla de seguimiento será similar a la que se expone a continuación, estando a disposición del encargado del centro, empresario y técnico:

Centro:				Teléfono:		
Encargado del centro:						
Agente	Riesgo	Responsable	Periodo de subsanación	Fecha de realización	Coste	Firma del responsable

3.1.4. Programa anual de actividades. Memoria anual

A continuación se expondrán las evaluaciones de los centros de trabajo. Para realizar la evaluación, se parte de la información y explicaciones facilitadas por la empresa, además de las observaciones "in situ".

El empresario deberá tener en cuenta todas las recomendaciones, dando instrucciones y normas apropiadas para eliminar, evitar o reducir los riesgos detectados.

Para poder evaluar los centros de trabajo el técnico en prevención visitará cada uno de ellos al menos una vez, siendo guiado por el responsable de cada centro, el cual responderá y facilitará la información requerida.

Todo cambio de las condiciones de trabajo, en las tareas o realización de otras no contempladas en el informe, deberán comunicarse al Servicio de Prevención, así como cualquier daño para la salud que pueda afectar a los puestos de trabajo evaluados.

CENTRO DE TRABAJO - Av. Mesa y López, 16

Datos del centro de trabajo:

- Nombre de la empresa: *Más que bocadillos*
- Número de trabajadores: 7
- Actividad / sector : Servicios (Charcutería – bocatería)
- Dirección: Avenida Mesa y López, 16
- Población: Las Palmas de Gran Canaria
- Teléfono: 928 265 753
- Persona de contacto: D. Beatriz García
- Modalidad preventiva: Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

Descripción del centro de trabajo:

Es uno de los tres centros con los que cuenta la empresa. Su actividad se centra en la charcutería y bocatería. Se ubica en una sola planta, en la planta baja de un edificio de viviendas. Presenta dos zonas diferenciadas, una dedicada a la elaboración de productos y otra a la venta al público.

RIESGOS GENERALES

AGENTE: Agentes biológicos
RIESGO: Explosión a contaminantes biológicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observaron unas condiciones adecuadas de limpieza, empleando convenientemente bolsas y cubos para la basura.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

- Extremar las precauciones en la recogida y manipulación de residuos, desechos y basura.
- Lávese siempre las manos con jabón cuando termine su trabajo o cuando haya manejado algún producto de limpieza, y antes de comer, beber o fumar.
- Realizar las tareas de limpieza siempre con los guantes puestos.
- Todos los envases que contengan productos químicos deben estar debidamente etiquetados. Mantenerlos cerrados y bien tapados todos los envases y garrafas que contengan productos químicos para evitar contactos accidentales, salpicaduras, derrames, inhalación accidentar, etc. En cualquier caso se seguirán las indicaciones de las fichas de seguridad o etiquetas.
- Las bolsas de basura se cambiarán en su totalidad o, en su defecto, se volcará en una bolsa mayor. Nunca se introducirán las manos dentro de las bolsas de basura para retirar su contenido.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Beatriz García	6 MESES

AGENTE: Agentes biológicos
RIESGO: Explosión a contaminantes biológicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que se hayan realizado las revisiones periódicas del sistema de aire acondicionado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe contactar con una empresa acreditada que realice las revisiones periódicas pertinentes al sistema de aire acondicionado para evitar la proliferación de agentes biológicos (R.D. 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Almacenamiento de gases comprimidos y licuados
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que se hayan realizado las revisiones periódicas de la

instalación de gas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El empresario, en relación a la instalación de gas, debe tener constancia documental de las revisiones efectuadas en la instalación por un instalador autorizado, con el fin de cumplir con el R.D. 1853/1993, de 22 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles
RIESGO: Explosiones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el centro de trabajo se siguen las recomendaciones de uso de las cocinas y de las bombonas de gas, así como las relativas al almacenamiento de éstas. Se mantendrán estas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

En relación a la existencia de cocinas de uso colectivo alimentadas por botellones de gas, seguir las siguientes recomendaciones:

- Se prohibirá fumar en el local.
- Se cerrará la llave de paso al finalizar la utilización del gas y siempre al finalizar la jornada.
- Se deben vigilar los recipientes sobre los fogones para evitar que rebosen y apaguen la llama. También se evitarán las corrientes de aire sobre la llama.
- Se revisará y cambiará periódicamente el tubo flexible de conexión y gomas de alimentación del calentador y la cocina.
- Si se percibe olor a gas no deben accionarse interruptores eléctricos ni encenderse cerillas o mecheros: la chispa podría provocar una explosión. Se cortará el suministro, se ventilará la zona lo mejor posible y se avisará a la compañía del gas.
- La instalación de gas deberá revisarse periódicamente por un inspector de la Compañía y deberá comprobarse la hermeticidad de los conductos.

Es preciso que la instalación de gas cumpla con el Reglamento de Instalaciones de Gas, y con las Instrucciones Técnicas Complementarias que le sean de aplicación.

Se mantendrán en todo momento la medidas previstas para el almacenamiento de bombonas y gases a presión:

- No almacenar las bombonas vacías con las llenas.
- Se mantendrán sujetas a bastidores o carros, en posición vertical, a resguardo de contactos eléctricos, separadas de las fuentes de calor y protegidas de los rayos del sol.
- Antes de transportar cualquier botella, asegurarse que el grifo esté cerrado y la caperuza de protección colocada.
- Para el manejo y transporte de las botellas, se utilizarán carros o soportes adecuados. Si se traslada manualmente, se rodanrán en posición vertical sobre su base.
- Las botellas se manejarán con cuidado y sin golpearlas.
- No se levantará ninguna botella asiéndola por el grifo.
- Devolver todas aquellas en las que las válvulas de cierre se encuentren defectuosas.
- No acumular más bombonas de las necesarias para su uso, incluso si están vacías.
- No retirar el precinto de las mismas hasta el momento de su uso y vigilar el perfecto cierre de las mismas una vez finalizadas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Beatriz García	PERIÓDICA

AGENTE: Almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles
RIESGO: Explosiones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que en el centro de trabajo no existen aparatos o sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas. No hay registro documental de una evaluación de atmósferas explosivas; sería conveniente realizar la evaluación de atmósferas explosivas en la cocina.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA una evaluación de atmósferas explosivas en la cocina, con el fin de cumplir con el R.D. 681/2003 de atmósferas explosivas. En las áreas donde se puedan formar atmósferas explosivas, según el art. 7 del R.D. 681/2003, el empresario deberá: Clasificar las zonas (anexo I), Asegurar en

estas áreas lo establecido en el anexo II, Señalizar los accesos a las áreas en las que se puedan formar ATEX atendiendo a lo establecido en el anexo III.

El empresario deberá tomar medidas de carácter técnico y/u organizativo, siguiendo un orden de prioridades y conforme a los principios básicos de:

- Impedir la formación de ATEX, para lo cual debemos partir de la clasificación de zonas.

El empresario deberá elaborar y mantener actualizado el documento de protección contra explosiones, en el que se detallarán aspectos tales como:

- Determinación y evaluación del riesgo de explosión.
- Medidas que se han adoptado para cumplir lo establecido en el R.D. 681/2003.
- Clasificación de áreas conforme al anexo I del R.D. 681/2003.
- Adecuación de aparatos, sistemas de protección y componentes a la clasificación de zonas y R.D. 1215/1997 sobre seguridad en la utilización de máquinas.
- Si la actividad no permite la eliminación de formación de ATEX, se deberá evitar la ignición de esa atmósfera y atenuar sus posibles efectos.

Los aparatos, sistemas de protección o dispositivos deberán cumplir lo establecido en el R.D. 400/1996, sobre aparatos, sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas, especialmente en poseer declaración CE de conformidad según anexo X y provisto de marcado CE según art. 10 del mismo real decreto.

En el caso de componentes, según art. 4, poseerán declaración escrita de conformidad.

En la placa de la carcasa figurará la siguiente información: Nombre y dirección de fabricante, marcado CE, NS, año fabricación, símbolo específico de protección contra explosivos seguido de clase, subgrupo, clase térmica y categoría.

Todos los aparatos, sistemas de protección o dispositivos deberán poseer manual de instrucciones de uso en castellano.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Condiciones termo-higrométricas y ventilación
RIESGO: Exposición a contaminantes biológicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El día de la visita se midió valores de temperatura y humedad adecuados.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	1	TRIVIAL

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se mantendrán las condiciones de temperatura y humedad. Se deben mantener las variables termo ambientales en los valores que recomienda el R.D. 486/1997 sobre lugares de trabajo según el tipo de tarea, para ello se estudiará la posibilidad de variar la ordenación de la cocina para favorecer la ventilación, o emplear los medios oportunos para reducir la temperatura en las cocinas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Beatriz García	PERIÓDICA

AGENTE: Equipos de protección individual
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En la visita al centro no se observaron señales que recuerden la recomendación del uso de protecciones individuales.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Colocar señalización en las áreas afectadas, de uso obligatorio de protección individual acorde a los riesgos detectados por uso de maquinaria específica y/o productos químicos almacenados en la zona.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Beatriz García	6 MESES

AGENTE: Equipos de protección individual
RIESGO: Ausencia

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que el personal de cocina utiliza mandiles plásticos. No disponen de equipo de protección térmica, ni para los trabajos con los fogones, ni para acceder a las cámaras.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de verificar que se han adquirido los EPIs que aparecen reflejados en la ficha correspondiente a la evaluación del puesto de trabajo, que disponen de marcado CE y un folleto informativo, según se indica en el artículo 1.4 del anexo II del R.D. 1407/1992. Se

tendrá siempre en cuenta la vida útil de cada equipo, siendo sustituidos en caso necesario.

La empresa deberá proporcionar a los trabajadores los siguientes equipos de protección individual:

- Guantes de malla cuando se realicen tareas de corte despiece de carnes.
- Manoplas con aislamiento térmico. Se recomienda evitar el uso de trapos de cocina para manejar recipientes calientes.
- Calzado con suela antideslizante y sujeto al talón.
- Guantes y gafas para la limpieza de los filtros de campana extracción y hornos.
- Cualquier otro equipo de protección individual especificado en las fichas de datos de seguridad.
- Anorak para cámaras de congelación en las dos plantas donde están las cameras de congelación.
- Mandil impermeable (delantal impermeable) para el personal de tren de lavado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MUY ALTA	Beatriz García	1 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Golpes/cortes por objetos o herramientas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que a alguna de las cortadoras de fiambre se les ha retirado el empujador y las protecciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Colocar el empujador de últimas lonchas en la máquina corta-fiambres, y hacer uso de este elemento de protección especialmente si la pieza a cortar es de reducidas dimensiones. Emplear guantes anti corte en los trabajos que se requiera mayor precisión. No utilizar los equipos que no dispongan de las protecciones, ya sea por su configuración, o porque se les ha retirado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Beatriz García	3 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Incendios. Factores de inicio

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa en las cocinas de los centros la utilización de aluminio como recubrimiento de los fogones, lo que mantiene la suciedad.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben aumentar la frecuencia de limpiezas de la campana de extracción de humos de la cocina, así como de los equipos de trabajo relacionados (planchas, fogones...) de manera que se evite la acumulación de grasas que pueda dar lugar a la combustión de las mismas y al inicio de incendios.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Beatriz García	6 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la realización de las revisiones pertinentes de las cámaras frigoríficas, que realizará una empresa Instaladora o conservadora acreditada.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá contactar con una empresa Instaladora frigorista acreditada o Conservadora-reparadora acreditada que realice las revisiones pertinentes a las cámaras frigoríficas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Enrique Rodríguez.	PERIÓDICA

OBSERVACIONES:

Se cumplirá con lo dispuesto en el R.D.3099/1997 (Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas), y sus ITCs.

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental del mantenimiento realizado en los equipos de trabajo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de registrar documentalmente las operaciones tanto internas como externas que se realizan en los equipos de trabajo e instalaciones referente al mantenimiento preventivo

Siguiendo el R.D. 1215/1997 destacamos que dentro de ese mantenimiento preventivo:

- El mantenimiento se realizará de acuerdo con las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de los equipos, con sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.
- Las operaciones de mantenimiento, reparación de los equipos de trabajo se realizará por personal especialmente capacitado para ello.
- Los equipos estarán sujetos a comprobaciones o pruebas de carácter periódico, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud y de remediar a tiempo los posibles deterioros.
- Además se realizarán comprobaciones adicionales cada vez que se produzcan acontecimientos excepcionales (accidentes, transformaciones, falta prolongado de uso...) que puedan tener consecuencias para la seguridad.
- Las comprobaciones las realizará personal competente y quedarán documentadas y a disposición de la autoridad laboral conservándolas durante toda la vida útil del equipo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Beatriz García	PERIÓDICA

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de una evaluación específica de todos los equipos de trabajo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA la Evaluación específica de todos los equipos de trabajo presentes en el centro de trabajo, según se establece en el ANEXO I, del R.D. 1215/1997. Sin perjuicio y de modo complementario, se deberá:

- Para los fabricados después de 1995, se debe de verificar la disposición de manual de instrucciones y declaración de conformidad CE. Se deberá buscar dicha documentación o solicitar una copia al distribuidor. En caso de no encontrarla, se deberán de poner en contacto con un OCA para que realice una puesta en conformidad de equipos de trabajo.
- Para los fabricados con anterioridad a 1995, se comprobará si se realizó la correspondiente puesta en conformidad. En caso negativo, se deberá contactar con un OCA que realice la correspondiente adecuación de los equipos al contenido de los Anexos I y II del R.D 1215/97.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez.	6 MESES

AGENTE: Escaleras de mano
RIESGO: Caídas a distinto nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Las dos escaleras de mano del centro están correctamente marcadas y en buen estado, disponiendo de los elementos antideslizantes. Se mantendrán dichas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Las escaleras de mano de nueva adquisición deben estar marcadas "EN-131" conteniendo los siguientes puntos: Nombre del fabricante y/o distribuidor, Tipo de escalera: tipo, número y longitud de las piezas, Año y mes de la fabricación y/o número de serie, Indicación de la inclinación de la escalera (excepto en las casos que por su fabricación o diseño fuera obvio que no debe indicarse), Carga máxima admisible.

En cualquier caso deberá exigirse al fabricante, importador o suministrador correspondiente la documentación acreditativa de que la escalera se ajusta a esta Norma.

Las escaleras existentes en el centro de trabajo que no cumplan estas características deben ser revisadas por personal competente teniendo en cuenta su estado, utilización y usuarios. En caso de duda deben ser retiradas y sustituidas inmediatamente. Serán revisadas periódicamente, comprobando que disponen de la resistencia, elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su uso no suponga un riesgo para los trabajadores (caída por rotura o desplazamiento de las mismas).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA

PERIÓDICA	Beatriz García	PERIÓDICA

AGENTE: Escaleras fijas, escalas y rampas
RIESGO: Caídas al mismo nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que el escalón para acceder al baño no tiene elementos antideslizantes, y el escalón que separa los sectores, dispone de estos elementos, pero en mal estado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Dotar los peldaños de elementos antideslizantes, y reemplazar estos elementos de seguridad cuando pierdan su eficacia.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Beatriz García	3 MESES

AGENTE: Estanterías
RIESGO: Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el centro de trabajo hay repisas fijas en la pared. No está señalizado su peso máximo. Se observa que se utilizan cajas vacías de agua como apoyo de objetos.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Sujetar las estanterías a la pared, al suelo o entre sí para aumentar la estabilidad y evitar que puedan caer sobre el trabajador. Para garantizar la correcta conservación de las estanterías no se debe sobrepasar el peso máximo que pueden soportar.

Sustituir las estanterías que no cuenten con la suficiente estabilidad. Colocar los objetos pesados en los estantes medios e inferiores de las estanterías para mejorar la estabilidad de la estantería y para evitar que la caída accidental de los mismos pueda causar lesiones al aumentar la energía desarrollada en la caída por un aumento de la altura, así como facilitar su manejo evitando posibles sobreesfuerzos. Realizar apilamientos seguros, no empleando objetos no diseñados para tal fin.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Beatriz García	6 MESES

AGENTE: Factores psicosociales
RIESGO: Demandas psicológicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de un estudio específico de factores psicosociales.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio específico de evaluación de factores psicosociales en el centro de trabajo para valorar la influencia de las condiciones de trabajo en el trabajador. En la Ley 31/1995, en su artículo 16 (Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva): "El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos". Considerando que salud, según la OMS supone un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, esta definición incluye un componente subjetivo importante que se debe tener en cuenta en las evaluaciones de los riesgos y que se recoge en la especialidad de Psicosociología aplicada.

Además de la evaluación de los riesgos psicosociales, será necesario, para evitarlos suministrar a los trabajadores información relativa al puesto y formación, favorecer las relaciones interpersonales en los distintos niveles, mostrar las aptitudes apropiadas y explicar los esfuerzos físicos y psicológicos que requiere el trabajo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Formación / Información
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro de que los trabajadores hayan recibido formación, respecto a los riesgos de su puesto y otras medidas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá programar junto al SPA la formación de todos los trabajadores respecto a riesgos en su puesto de trabajo, primeros auxilios y medidas de emergencia y evacuación.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Herramientas manuales y portátiles
RIESGO: Golpes / Cortes por objetos o herramientas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observa que los cuchillos se encuentran adecuadamente guardados en lugares destinados para este fin. Mantener estas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda que se sitúen los cuchillos en cajones, estribos o bandas magnéticas adecuadas mientras que no se estén utilizando, de tal manera que se evite depositarlos sobre los mostradores por el riesgo de caída que conlleva. Informar a los trabajadores acerca de la necesidad de seguir prácticas seguras en el almacenamiento de herramientas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
DURANTE LOS TRABAJOS	Beatriz García	DURANTE LOS TRABAJOS

AGENTE: Iluminación
RIESGO: Iluminación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Los valores de iluminación medidos en la visita son adecuados en todos los puestos.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Dado que el día de la visita los niveles de iluminación se encontraban dentro de lo reglamentariamente establecido (R.D. 486/1997, art.8), se mantendrán dichos niveles en todo el centro y se llevará un mantenimiento preventivo de la iluminación (focos fundidos o deterioro de protecciones de las luminarias).

Tener en cuenta en caso de realizar cambios, que el alumbrado fluorescente debe disponer de elementos difusores (rejillas) de la luz para evitar el deslumbramiento y reflejos en las pantallas (en caso de usos administrativos).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-BAJA	Beatriz García	7 MESES

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que el cuadro eléctrico del centro de trabajo se encuentra correctamente señalizado, accesible y con las carcasas interiores y exteriores

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Todas las líneas de los cuadros eléctricos estarán identificadas, el cuadro señalizado con la correspondiente señal de riesgo eléctrico (pictograma normalizado) y con las carcasas tanto interiores, como la exterior, con el fin de evitar el contacto con las partes activas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Beatriz García	PERIÓDICA

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que la instalación haya sido realizada por un instalador autorizado. No obstante se observa que se usan envolventes así como luminarias con carcasa.

No hay registro documental de que la instalación eléctrica haya sido objeto de inspección por un Organismo de Control Autorizado. Tampoco constan revisiones periódicas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de adecuar la instalación eléctrica al REBT en lo referente a:

- Se instalarán envolventes (conductores en interior de tubos, aparamenta estanca, luminarias con carcasa estanca) que ofrezcan un grado de protección frente a la

proyección de agua, IPX1.

Se realizará la adecuación de la instalación por un instalador autorizado que ratifique el grado de aislamiento exigido y las medidas propuestas.

Las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo, su uso y mantenimiento deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente (REBT y R.D. 614/2001, sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico).

De acuerdo al REBT (ITC-BT-05), la instalación eléctrica debe ser objeto de inspección por parte de un Organismo de Control Autorizado (antes de 5 años desde la emisión del último Boletín de Reconocimiento).

Además, se revisará anualmente la instalación eléctrica, comprobando la instalación de puesta a tierra y el correcto funcionamiento de los sistemas de protección, de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes e instaladores y a la propia experiencia del explotador (art. 3.3 R.D. 614/2001 y art. 12 ITC-BT-18). Se garantizará en cada circuito la protección contra contacto eléctrico directo: Por aislamiento de partes activas, protección por medio de barreras o envolventes y protección complementaria por dispositivos de corriente diferencial-residual.

En el mantenimiento periódico de la instalación se revisará que en cada circuito, con la correspondiente lista de chequeo, que se cumplen estas prescripciones para conductores y envolventes.

Estas revisiones las realizará personal técnicamente competente.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Instrucciones para casos de emergencias
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que se disponga de instrucciones de actuación en caso de emergencia.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA la elaboración de un Plan de Medidas de Emergencia. Según se establece en el art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así

como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Enrique Rodríguez	5 MESES

AGENTE: Instrucciones para casos de emergencias
RIESGO: Incendios. Propagación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El centro de trabajo presenta dos zonas claramente diferenciadas pero no se encuentran sectorizadas. No dispone de medios de detección de incendios.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe disponer de un Proyecto Contraincendios que recoja la sectorización necesaria y los medio de extinción.

Se deberán elaborar unas normas de actuación en caso de emergencia y se deberá formar a los trabajadores sobre el procedimiento de actuación en caso de emergencia.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Enrique Rodríguez	5 MESES

AGENTE: Lugares de trabajo
RIESGO: Estrés térmico

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observa que no hay ropa de protección para acceder a las cámaras de refrigeración, ni para los trabajos en los fogones; los trabajadores emplean mandiles de plástico.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Disponer de ropa de protección (abrigo) en lugar próximo a la entrada de todas las cámaras de congelación, y comprobar que los trabajadores los utilizan.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MUY ALTA	Beatriz García	1 MES

AGENTE: Material y locales de primeros auxilios
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se comprobó que el botiquín tenía los suministros requeridos, y que éstos se encontraban con la fecha de caducidad sin vencer. Deben revisarse periódicamente para mantenerlo en las mismas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	1	TRIVIAL

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recuerda que el contenido mínimo de los botiquines, debe ser el siguiente: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

Se recomienda llevar un registro documental del estado de los botiquines de primeros auxilios.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Beatriz García	PERIÓDICA

AGENTE: Otros
RIESGO: Incendios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No está señalizada la prohibición de fumar. No obstante, no se fuma en el centro.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben dar instrucciones a los trabajadores para que eviten fumar en los lugares de trabajo por el riesgo de inicio de incendio que ello supone.

Señalizar dicha prohibición en los lugares de trabajo como se establece legislativamente (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco)

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-BAJA	Beatriz García	7 MESES

AGENTE: Otros
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que los trabajadores estén en posesión de la ficha de su puesto.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El empresario deberá informar de todos los riesgos existentes en cada puesto de trabajo del organigrama de la empresa. Deberá para ello proporcionar a cada trabajador la ficha por puesto, donde se describirá la tarea que realiza y los riesgos a que está expuesto durante la jornada de trabajo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Posturas de trabajo
RIESGO: Sobreesfuerzos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Dadas las condiciones de los puestos, los trabajadores están sometidos a movimientos repetitivos.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Cuando se realicen operaciones que supongan la necesidad de adoptar posturas forzadas durante un largo periodo de tiempo se recomienda variar con cierta frecuencia de postura y realizar breves pausas de descanso postural cada cierto tiempo.

En caso de trabajadora gestante (principalmente avanzada) se recomienda evitar la bipedestación prolongada favoreciendo descansos o alternancias con posición sentada, para ello se debe asegurar la disponibilidad de asientos; se deben tener en cuenta las limitaciones propias de su avanzado estado de gestación.

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio ergonómico específico, según metodología acreditada y se determinan la más idónea según las tareas (evaluación del consumo metabólico, evaluación de posturas forzadas, empuje y tracción de cargas, manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, etc.). Sin perjuicio de lo anterior, deberán establecerse criterios de limitación de cargas máximas. Informar sobre ergonomía postural: levantamiento y transporte manual de cargas utilizando la

técnica adecuada a cada circunstancia. No doblar la espalda para levantar pesos, flexionar las piernas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Protección contra incendios
RIESGO: Incendios. Medios de lucha.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El extintor de la cocina se encuentra obstaculizado por prendas de vestir y por el extractor de aire.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, situándolos próximos a puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio. Se situarán preferentemente fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor no supere los 1,70 metros del suelo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Beatriz García	3 MESES

AGENTE: Señalización y alumbrado de emergencia
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que se hayan realizado las revisiones obligatorias de los medios de protección contra incendios. En el centro de trabajo no hay medios de detección de incendios.

No hay registro documental de que se hayan revisado las luces de emergencia.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá contacta con una empresa mantenedora autorizada para medios de protección contra incendios que lleve a cabo las revisiones obligatorias de los medios de protección contra incendios presentes en el centro de trabajo (extintores portátiles, BIE, detectores iónicos...) según lo estipulado en el R.D. 1942/97.

Se deben de realizar una comprobación de las luces de emergencia y se reparará las defectuosas, contactando para ello con un profesional acreditado.

Se debe de establecer revisiones periódicas del alumbrado de emergencia verificando el origen de los fallos: luminarias fundidas, testigo de carga fundido, luces de emergencia que no cargan, etc.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Enrique Rodríguez	5 MESES

AGENTE: Señalización y alumbrado de emergencia
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que exista un manual de autoprotección.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Debido a las características del centro de trabajo, la empresa debe disponer de un Manual de Autoprotección conforme al RD. 393/2007, al incluirse en su ámbito de aplicación. En caso de no disponer del mismo, la empresa debe contactar con un técnico competente que elabore dicho manual con el alcance y dimensiones recogidas en la legislación indicada. En caso de disponer de dicho Manual, recordar que debe mantenerse actualizado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Enrique Rodríguez	5 MESES

AGENTE: Suelos, pasillos y vías de circulación
RIESGO: Caídas al mismo nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Pese a que la empresa afirma que los suelos son antideslizantes, se observa que no lo son. Además sería conveniente suministrar a los trabajadores de calzado de trabajo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Colocar un pavimento tipo rejilla antideslizante, o bien colocar otros elementos (caucho, tarima, etc.) de forma que se minimice el riesgo de resbalones. Los trabajadores deben

disponer de un calzado adecuado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Suelos, pasillos y vías de circulación
RIESGO: Choques / Golpes contra objetos inmóviles

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En la visita se observó que la zona de trabajo se encontraba obstaculizada por mercancías, no respetando los espacios mínimos de los pasillos.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben respetar en los lugares de trabajo pasillos de al menos 1 m de ancho, para garantizar una separación de seguridad suficiente (R.D. 486/1994, Anexo I). De este modo, retirar los objetos situados en los pasillos que disminuyen el espacio y buscar una solución rediseñando espacios, para que todos los pasillos cumplan con estas dimensiones mínimas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Beatriz García	PERIÓDICA

AGENTE: Sustancias químicas
RIESGO: Exposición a sustancias nocivas y tóxicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el momento de la visita se observan los siguientes productos de limpieza: Lejía, quita grasa, fregasuelos, lavavajillas.

No hay constancia de que los trabajadores estén en posesión de las Fichas de Seguridad de los productos empleados.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Solicitar al proveedor las Fichas de Seguridad de los productos químicos y de limpieza empleados, y ponerlas en conocimiento de los trabajadores, entregándoles a cada uno de ellos una copia de la Ficha de Seguridad del producto químico que utilicen, quedando dicha entrega registrada por escrito, con el objeto de conocer los riesgos derivados de su

empleo, la forma de combatirlos y la manera de almacenar dichos productos.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Beatriz García	6 MESES

OBSERVACIONES:

El Reglamento (CE) 1272/2008 CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado), que modifica al Reglamento (CE) 1907/2006 REACH, adaptación en la UE del SGA, (Sistema Globalmente Armonizado, GHS en inglés) y su transposición Real Decreto 717/2010.

AGENTE: Vestuarios, aseos y locales de descanso
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El baño-vestuario está parcialmente ocupado por el almacenaje de productos de limpieza y las taquillas. Los trabajadores no disponen de un área de descanso, ni de mobiliario para tal fin.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Los lugares de trabajo dispondrán de vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.

- Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales, con capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo.
- Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa
- Los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas.
- Los trabajadores deberán disponer de colgadores de ropa en lugar próximo a los puestos de trabajo.
- Disponer de toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas, tal como establece el Reglamento sobre lugares de trabajo (anexo V).
- Los trabajadores deberán disponer de toallas individuales u otro sistema de secado con

garantías higiénicas.

- Los lugares de trabajo dispondrán de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en éstos últimos.
- Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que estén destinados.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Vigilancia de la salud
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que haya trabajadores especialmente sensibles. El empresario debe comunicar su existencia o nueva incorporación.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Es responsabilidad del empresario comunicar siempre al servicio de prevención la existencia o nueva incorporación de trabajadores especialmente sensibles (embarazadas/lactantes, menores de edad o discapacitados), todo esto con el fin de realizar la evaluación especifica en función de la sensibilidad del trabajador y llevar a cabo la de vigilancia de la salud del mismo. Se indica a la empresa que el SPA debe realizar un informe específico del puesto del trabajador con la sensibilidad detectada, cuando se produzca la comunicación por la empresa al servicio de prevención

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Enrique Rodríguez	PERIÓDICA

CENTRO DE TRABAJO – Pío XII, 68

Datos del centro de trabajo:

- Nombre de la empresa: *Más que bocadillos*
- Número de trabajadores: 6
- Actividad / sector : Servicios (Charcutería – bocatería)

- Dirección: c/ Pío XII, 68
- Población: Las Palmas de Gran Canaria
- Teléfono: 928 258 273
- Persona de contacto: D. Javier Cabrera
- Modalidad preventiva: Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

Descripción del centro de trabajo:

El centro de trabajo está ubicado en la planta baja de un edificio de viviendas. La actividad productiva es la misma que en los demás centros de la empresa: charcutería y bocatería. El centro presenta dos zonas diferenciadas, una de elaboración y otra de venta.

RIESGOS GENERALES

AGENTE: Agentes biológicos
RIESGO: Explosión a contaminantes biológicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observaron unas condiciones adecuadas de limpieza, empleando convenientemente bolsas y cubos para la basura.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

- Extremar las precauciones en la recogida y manipulación de residuos, desechos y basura.
- Lávese siempre las manos con jabón cuando termine su trabajo o cuando haya manejado algún producto de limpieza, y antes de comer, beber o fumar.
- Realizar las tareas de limpieza siempre con los guantes puestos.
- Todos los envases que contengan productos químicos deben estar debidamente etiquetados. Mantenerlos cerrados y bien tapados todos los envases y garrafas que contengan productos químicos para evitar contactos accidentales, salpicaduras, derrames, inhalación accidentar, etc. En cualquier caso se seguirán las indicaciones de las fichas de seguridad o etiquetas.
- Las bolsas de basura se cambiarán en su totalidad o, en su defecto, se volcará en una bolsa mayor. Nunca se introducirán las manos dentro de las bolsas de basura para retirar su contenido.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA

MEDIA	Javier Cabrera	6 MESES

AGENTE: Agentes biológicos
RIESGO: Exposición a contaminantes biológicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de revisiones periódicas del sistema de aire acondicionado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe contactar con una empresa acreditada que realice las revisiones periódicas pertinentes al sistema de aire acondicionado para evitar la proliferación de agentes biológicos.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Almacenamiento de gases comprimidos y licuados
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de revisiones periódicas de la instalación de gas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El empresario, en relación a la instalación de gas, debe tener constancia documental de las revisiones efectuadas en la instalación por un instalador autorizado, con el fin de cumplir con el RD 1853/1993, de 22 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles
RIESGO: Explosiones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el centro de trabajo se siguen las recomendaciones de uso de las cocinas y de las bombonas. Mantener las mismas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

En relación a la existencia de cocinas de uso colectivo alimentadas por botellones de gas, seguir las siguientes recomendaciones:

- Se prohibirá fumar en el local.
- Se cerrará la llave del paso al finalizar la utilización del gas y siempre al finalizar la jornada.
- Se deben vigilar los recipientes sobre los fogones para evitar que rebosen y apaguen la llama. También se evitarán las corrientes de aire sobre la llama.
- Se revisará y cambiará periódicamente el tubo flexible de conexión y gomas de alimentación del calentador y la cocina.
- Si se percibe olor a gas no deben accionarse interruptores eléctricos ni encenderse cerillas o mecheros: la chispa podría provocar una explosión. Se cortará el suministro, se ventilará la zona lo mejor posible y se avisará a la compañía del gas.
- La instalación de gas deberá revisarse periódicamente por un inspector de la Compañía y deberá comprobarse la hermeticidad de los conductos.

Es preciso que la instalación de gas cumpla con el Reglamento de Instalaciones de Gas, y con las Instrucciones Técnicas Complementarias que le sean de aplicación.

Se mantendrán en todo momento la medidas previstas para el almacenamiento de bombonas y gases a presión:

- No almacenar las bombonas vacías con las llenas.
- Se mantendrán sujetas a bastidores o carros, en posición vertical, a resguardo de contactos eléctricos, separadas de las fuentes de calor y protegidas de los rayos del sol.
- Antes de transportar cualquier botella, asegurarse que el grifo esté cerrado y la caperuza de protección colocada.
- Para el manejo y transporte de las botellas, se utilizarán carros o soportes adecuados. Si se traslada manualmente, se rodarán en posición vertical sobre su base.
- Las botellas se manejarán con cuidado y sin golpearlas.
- No se levantará ninguna botella asiéndola por el grifo.
- Devolver todas aquellas en las que las válvulas de cierre se encuentren defectuosas.
- No acumular más bombonas de las necesarias para su uso, incluso si están vacías.

-No retirar el precinto de las mismas hasta el momento de su uso y vigilar el perfecto cierre de las mismas una vez finalizadas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Javier Cabrera	5 MESES

AGENTE: Almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles
RIESGO: Explosiones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de una evaluación de atmósferas explosivas; sería conveniente realizarla en la cocina.

Se observa que en el centro de trabajo no existen aparatos o sistemas de protección para uso en atmósferas explosivas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA una evaluación de atmósferas explosivas en la cocina, con el fin de cumplir con el R.D. 681/2003. En este área, según el art. 7, el empresario deberá: Clasificar las zonas (Anexo I), asegurar en estas áreas lo establecido en el Anexo II, señalizar los accesos a las áreas en las que se puedan formar ATEX (Anexo III).

El empresario deberá tomar medidas de carácter técnico y/u organizativo en función del tipo de actividad, siguiendo un orden de prioridades y conforme a los principios básicos:

- Impedir la formación de ATEX, para lo cual debemos partir de la clasificación de zonas.

El empresario deberá elaborar y mantener actualizado el documento de protección contra explosiones, en el que se detallarán aspectos tales como :

- Determinación y evaluación del riesgo de explosión.
- Medidas que se han adoptado para cumplir lo establecido en el R.D. 681/2003.
- Clasificación de áreas conforme al anexo I del R.D. 681/2003.
- Adecuación de aparatos, sistemas de protección y componentes a la clasificación de zonas y R.D. 1215/1997 sobre seguridad en la utilización de máquinas.
- Si la actividad no permite la eliminación de formación de ATEX, se deberá evitar la ignición de esa atmósfera y atenuar sus posibles efectos.

Los aparatos, sistemas de protección o dispositivos deberán cumplir lo establecido en el R.D. 400/1996 sobre aparatos, sistemas de protección para uso en atmósferas

explosivas, especialmente en poseer declaración CE de conformidad según anexo X y provisto de marcado CE según art. 10. En el caso de componentes, según art. 4, poseerán declaración escrita de conformidad. Deberá figurar una placa en la carcasa con la siguiente información: Nombre y dirección de fabricante, marcado CE, NS, año fabricación, símbolo específico de protección contra explosivos seguido de clase, subgrupo, clase térmica y categoría.

Todos los aparatos, sistemas de protección o dispositivos deberán poseer manual de instrucciones de uso en castellano.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Condiciones termo-higrométricas y ventilación
RIESGO: Disconfort

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observa que no hay ropa de protección para acceder a las cámaras de frío. Además se obtienen valores de temperatura superiores a los máximos establecidos en la cocina (28º).

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Dado que los valores obtenidos de temperatura y humedad superan el día de la visita los máximos establecidos reglamentariamente, se recomienda solicitar al SPA que realice un estudio específico de estrés térmico y/o medición ambiental en la cocina, de tal forma que pueda asegurarse que se cumple con las especificaciones que se establecen el RD 486/97, de Lugares de Trabajo, según el tipo de tarea.

Se deben mantener las variables termo ambientales en los valores que recomienda el RD 486/1997 sobre lugares de trabajo según el tipo de tarea, para ello se estudiará la posibilidad de variar la ordenación de la cocina para favorecer la ventilación, o emplear los medios oportunos para reducir la temperatura en las cocinas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Javier Cabrera	5 MESES

OBSERVACIONES:

Según el R.D. 486/1997, Anexo III, la temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25º C. La humedad relativa estará

comprendida entre el 30 y el 70%, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.

AGENTE: Equipos de protección individual
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En la visita al centro no se observaron señales que indiquen que el uso de protecciones individuales es obligatorio.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Colocar señalización en las áreas afectadas, de uso obligatorio de protección individual acorde a los riesgos detectados por uso de maquinaria específica, productos químicos, o temperaturas (fogones y cámaras).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Javier Cabrera	6 MESES

AGENTE: Equipos de protección individual
RIESGO: Ausencia

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que el personal de cocina utiliza mandiles plásticos. No disponen de equipo de protección térmica, ni para los trabajos con los fogones, ni para acceder a las cámaras.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de verificar que se han adquirido los EPIs que aparecen reflejados en la ficha correspondiente a la evaluación del puesto de trabajo, que disponen de marcado CE y un folleto informativo, según se indica en el artículo 1.4 del anexo II del R.D. 1407/1992. Se tendrá siempre en cuenta la vida útil de cada equipo, siendo sustituidos en caso necesario.

La empresa deberá proporcionar a los trabajadores los siguientes equipos de protección individual:

- Guantes de malla cuando se realicen tareas de corte despiece de carnes.

- Manoplas con aislamiento térmico. Se recomienda evitar el uso de trapos de cocina para manejar recipientes calientes.
- Calzado con suela antideslizante y sujeto al talón.
- Guantes y gafas para la limpieza de los filtros de campana extracción y hornos.
- Cualquier otro equipo de protección individual especificado en las fichas de datos de seguridad.
- Anorak para cámaras de congelación en las dos plantas donde están las cameras de congelación.
- Mandil impermeable (delantal impermeable) para el personal de tren de lavado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MUY ALTA	Enrique Rodríguez	1 MES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Golpes / cortes por objetos o herramientas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que se les ha retirado las protecciones a las cortadoras de fiambres; tampoco disponen de empujador. Además, una de las cortadoras obstruye el acceso al extintor de la cocina.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Colocar el empujador de últimas lonchas en la máquina corta-fiambres, y hacer uso de este elemento de protección especialmente si la pieza a cortar es de reducidas dimensiones. No hacer uso de equipos de trabajo que no cuentan con protecciones, ya sea por configuración en su diseño o porque se les han retirado. Emplear guantes anti-corte, en especial cuando vayan a realizarse trabajos que requieran precisión.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Javier Cabrera	3 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Incendios. Factores de inicio

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa en las cocinas de los centros la utilización de aluminio como recubrimiento de los fogones, en donde se acumula suciedad.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO

2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben aumentar la frecuencia de limpiezas de la campana de extracción de humos de la cocina, así como de los equipos de trabajo relacionados (planchas, fogones...) de manera que se evite la acumulación de grasas que pueda dar lugar a la combustión de las mismas y al inicio de incendios.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Javier Cabrera	PERIÓDICA

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Documentación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que se haya realizado el mantenimiento periódico de las cámaras frigoríficas, que deben efectuarse por una empresa Instaladora o conservadora acreditada.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá contactar con una empresa Instaladora frigorista acreditada o Conservadora-reparadora acreditada que realice las revisiones pertinentes a las cámaras frigoríficas, en cumplimiento del R.D.3099/1997 (Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas) y sus ITCs.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental del mantenimiento realizado en los equipos de trabajo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de registrar documentalmente las operaciones tanto internas como externas que se realizan en los equipos de trabajo e instalaciones referente al mantenimiento

preventivo

Siguiendo el R.D. 1215/1997 destacamos que dentro de ese mantenimiento preventivo:

- El mantenimiento se realizará de acuerdo con las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de los equipos, con sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.
- Las operaciones de mantenimiento, reparación de los equipos de trabajo se realizará por personal especialmente capacitado para ello.
- Los equipos estarán sujetos a comprobaciones o pruebas de carácter periódico, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud y de remediar a tiempo los posibles deterioros.
- Además se realizarán comprobaciones adicionales cada vez que se produzcan acontecimientos excepcionales (accidentes, transformaciones, falta prolongado de uso...) que puedan tener consecuencias para la seguridad.
- Las comprobaciones las realizará personal competente y quedarán documentadas y a disposición de la autoridad laboral conservándolas durante toda la vida útil del equipo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Javier Cabrera	PERIÓDICA

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Documentación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de una evaluación específica de todos los equipos de trabajo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA la Evaluación específica de todos los equipos de trabajo presentes en el centro de trabajo, según se establece en el ANEXO I, del R.D. 1215/1997. Sin perjuicio y de modo complementario, se deberá:

- Para los fabricados después de 1995, se debe de verificar la disposición de manual de instrucciones y declaración de conformidad CE. Se deberá buscar dicha documentación o solicitar una copia al distribuidor. En caso de no encontrarla, se contactará con un OCA para su puesta en conformidad de equipos de trabajo.
- Para los fabricados con anterioridad, se comprobará si se realizo la puesta en

conformidad. En caso negativo, se contactará con un OCA que realice la correspondiente adecuación de los equipos al contenido de los Anexos I y II del R.D 1215/97.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Escaleras de mano
RIESGO: Caídas a distinto nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

La escalera de mano está correctamente marcada y en buen estado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Revisar periódicamente las escaleras de mano comprobando que disponen de la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su uso no suponga un riesgo para los trabajadores (caída por rotura o desplazamiento de las mismas).

Las escaleras de mano de nueva adquisición deben estar marcadas "EN-131" conteniendo los siguientes puntos: Nombre del fabricante y/o distribuidor, tipo de escalera: tipo, número y longitud de las piezas, año y mes de la fabricación y/o número de serie, indicación de la inclinación de la escalera (excepto en los casos en que por su fabricación o diseño fuera obvio que no debe indicarse) y carga máxima admisible.

En cualquier caso deberá exigirse al fabricante, importador o suministrador correspondiente la documentación acreditativa de que la escalera se ajusta a esta Norma.

Las escaleras existentes en los centros de trabajo que no cumplan estas características deben ser revisadas por personal competente teniendo en cuenta su estado, utilización y usuarios. En caso de duda deben ser retiradas y sustituidas inmediatamente.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Javier Cabrera	PERIÓDICA

AGENTE: Estanterías
RIESGO: Caída de objetos desprendidos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observa que la estantería ubicada en la oficina tiene la última balda en mal estado debido a una sobrecarga. No está señalizado el peso máximo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO

2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

En las zonas de almacenamiento, se deben retirar los estantes deteriorados e instalar en su lugar otros que garanticen la estabilidad de lo almacenado. Se señalizará la carga máxima permitida por estante con el fin de evitar sobrecargas que puedan volver a deteriorar la estructura.

Se llevara a cabo un adecuado programa de mantenimiento de todas las instalaciones, siendo aconsejable que sea realizado por el propio fabricante de las estanterías o de acuerdo con el mismo.

Al establecer los programas de mantenimiento preventivos se crearan listas de comprobación que faciliten la fácil inspección y comunicación de las anomalías detectadas.

Después de un golpe se reemplazará cualquier elemento deformado, verificando la verticalidad de las escalas. El elemento nuevo debe ser idéntico al sustituido. En cualquier caso y mientras no se haya reparado se deberá descargar la estantería y dejarla fuera de servicio, debidamente señalizada.

Todas las observaciones relativas al estado de las estructuras y suelo se consignaran en un registro en el que se hará constar: la fecha, naturaleza de la anomalía detectada, trabajos de restauración y su fecha. También se deberán consignar informaciones relativas a las cargas

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Javier Cabrera	3 MESES

AGENTE: Estanterías
RIESGO: Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el centro de trabajo hay repisas fijas en la pared, pero las estanterías no lo están. No está señalizado su peso máximo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Sujetar las estanterías a la pared, al suelo o entre sí para aumentar la estabilidad y evitar que puedan caer sobre el trabajador. Para garantizar la correcta conservación de las estanterías no se debe sobrepasar el peso máximo que pueden soportar (por ello sería

conveniente señalizar dicho peso en las mismas).

Sustituir las estanterías que no cuenten con la suficiente estabilidad. Colocar los objetos pesados en los estantes medios e inferiores de las estanterías para mejorar la estabilidad de la estantería y para evitar que la caída accidental de los mismos pueda causar lesiones al aumentar la energía desarrollada en la caída por un aumento de la altura, así como facilitar su manejo evitando posibles sobreesfuerzos.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Javier Cabrera	6 MESES

AGENTE: Exposición al ruido
RIESGO: Ruido

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se detecta que el extractor de humos está deteriorado por lo que genera demasiado ruido, se recomienda repararlo para evitar la emisión de ruidos adicionales, o realizar un estudio específico relativo a la exposición a ruido.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe llevar al día el mantenimiento de cada máquina o equipo de trabajo; se deberá informar al supervisor cuando alguna máquina o equipo se encuentre deteriorado.

Se deberán adecuar el sistema de extracción de humos de la cocina a de las necesidades de la misma, para ello se recomienda contactar con una empresa especializada.

En caso de trabajadora gestante evitar la exposición a ruido > 80 dB a partir de la semana 20 de gestación, y evitar niveles de pico iguales o mayores a 135 dB.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Javier Cabrera	3 MESES

AGENTE: Factores psicosociales
RIESGO: Demandas psicológicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de un estudio específico de factores psicosociales.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio específico de evaluación de factores psicosociales en el centro de trabajo para valorar la influencia de las condiciones de trabajo en el trabajador. En la LEY 31/1995, en su artículo 16 (Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva): "El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos". Considerando que salud, según la OMS supone un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, esta definición incluye un componente subjetivo importante que se debe tener en cuenta en las evaluaciones de los riesgos y que se recoge en la especialidad de Psicosociología aplicada.

Además de la evaluación de los riesgos psicosociales, será necesario, para evitarlos suministrar a los trabajadores información relativa al puesto y formación, favorecer las relaciones interpersonales en los distintos niveles, mostrar las aptitudes apropiadas y explicar los esfuerzos físicos y psicológicos que requiere el trabajo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Formación / Información
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No existe registro documental de que los trabajadores del centro de trabajo hayan sido formados respecto a los riesgos de su puesto y otras medidas, como las de actuación en caso de emergencia.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá programar junto al SPA la formación de todos los trabajadores respecto a riesgos en su puesto de trabajo, primeros auxilios y medidas de emergencia y evacuación.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Herramientas manuales y portátiles
RIESGO: Golpes / Cortes por objetos o herramientas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observa que los cuchillos se encuentran adecuadamente guardados, en los lugares especialmente habilitados para su almacenaje. Se mantendrán estas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda que se sitúen los cuchillos en cajones, estribos o bandas magnéticas adecuadas mientras que no se estén utilizando, de tal manera que se evite depositarlos sobre los mostradores por el riesgo de caída que conlleva. Informar a los trabajadores acerca de la necesidad de seguir prácticas seguras en el almacenamiento de herramientas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
DURANTE LOS TRABAJOS	Javier Cabrera	DURANTE LOS TRABAJOS

AGENTE: Iluminación
RIESGO: Iluminación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El día de la visita se observó en la cocina, en concreto, en la zona de los fogones, que los niveles de iluminación son demasiados bajos (90 Lux). En el resto del centro los valores de iluminación son los adecuados, se debe mantener dichas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio específico de evaluación de iluminación, para valorar iluminación por áreas, contrastes y grado de deslumbramiento de modo que se obtengan datos adicionales a los ya obtenidos con las mediciones puntuales llevadas a cabo el día de la visita, en la que se detectaron niveles que no alcanzaban los límites reglamentariamente establecidos; en el R.D. 486/1997 Anexo IV, se determina que en zonas donde se ejecuten tareas con exigencias visuales moderadas, el nivel mínimo de iluminación será de 200 lux.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario deberá llevar a cabo medidas correctoras que impliquen el aumento de los valores de iluminación en las diferentes áreas de trabajo, bien mediante el aumento de la iluminación general, o mediante el aumento de la potencia ya instalada, o mediante la instalación de alumbrado localizado en las áreas que así lo permitan.

Se deberán mantener los niveles reglamentariamente establecidos en todo el centro de trabajo y llevar un mantenimiento preventivo de la iluminación en caso de focos fundidos o deterioro de protecciones de las luminarias.

Tener en cuenta en caso de realizar cambios, que el alumbrado fluorescente debe disponer de elementos difusores (rejillas) de la luz para evitar el deslumbramiento.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Javier Cabrera	6 MESES

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observó que el cuadro eléctrico se encuentra bloqueado por un panel publicitario, por lo que no es visible ni fácilmente accesible.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	3	INTOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Deberán identificarse todas las líneas de los cuadros eléctricos, señalizarlos con la correspondiente señal de riesgo eléctrico (pictograma normalizado) y colocar las carcasas tanto interiores y exteriores, para evitar el contacto con las partes activas. El cuadro eléctrico debe estar identificado y accesible en todo momento.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MUY ALTA	Javier Cabrera	1 MES

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que la instalación haya sido realizada por un instalador autorizado. No obstante, se observa que se usan envolventes así como luminarias con carcasa. Tampoco hay registro de que la instalación haya sido inspeccionada.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO

2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de adecuar la instalación eléctrica al REBT respecto a:

- Se instalarán envolventes (conductores en interior de tubos, aparamenta estanca, luminarias con carcasa estanca) que ofrezcan un grado de protección frente a la proyección de agua, IPX1.
- Se realizará la adecuación de la instalación por un instalador autorizado que ratifique el grado de aislamiento exigido y las medidas propuestas.

Según la ITC-BT-05, la instalación eléctrica debe ser objeto de inspección por parte de un OCA (antes de 5 años desde la emisión del último Boletín de Reconocimiento).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos directos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de revisiones periódicas de la instalación eléctrica. Durante la revisión se observó un cable de la cámara de frío que ha sido arreglado sin garantizar el aislamiento de partes activas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Revisar la instalación de manera que se garantice en cada circuito la protección contra contacto eléctrico directo: Aislamiento de partes activas, protección por medio de barreras o envolventes y protección complementaria por dispositivos de corriente diferencial-residual.

Revisar la instalación de manera que se garantice en cada circuito la protección contra contacto eléctrico indirecto: Por corte automático de la alimentación: de acuerdo con el esquema de conexión a tierra de la instalación se seleccionará el dispositivo de protección adecuado que desconecte la corriente de defecto en un tiempo adecuado. Estos dispositivos, de manera general corresponderán a diferenciales que deberán presentar una sensibilidad de al menos 30 mA.

Proceder a realizar un mantenimiento periódico de la instalación, revisando en cada circuito con la correspondiente lista de chequeo que se cumplen estas prescripciones

para conductores y envolventes (que no pierden la protección diseñada). Se comprobarán cada tres meses con la correspondiente lista de chequeo el correcto funcionamiento de los dispositivos diferenciales instalados en cada cuadro del centro de trabajo, procediendo a retirar aquellos que no se encuentren operativos.

Las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo, su uso y mantenimiento deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente (REBT y R.D. 614/2001, sobre protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico).

Revisar anualmente la instalación, comprobando la instalación de puesta a tierra y el correcto funcionamiento de los sistemas de protección, de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes e instaladores, realizadas por personal técnicamente competente.

Se deben erradicar la práctica del uso de conductores alargadores a los que se les anula el conductor de protección a tierra por el riesgo de conexión de equipos de trabajo y maquinas que requieran este tipo de protección frente al contacto eléctrico indirecto. Del mismo modo, se debe evitar el cambio de tomas de corriente en equipos de trabajo que no dispongan de las conexiones necesarias para incorporar el conductor a tierra si realmente el equipo presenta este tipo de protección

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Instrucciones para casos de emergencia
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que exista un manual de autoprotección.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Debido a las características del centro de trabajo, la empresa debe disponer de un Manual de Autoprotección conforme al R.D. 393/2007, al incluirse en su ámbito de aplicación. En caso de no disponer del mismo, la empresa debe contactar con un técnico competente que elabore dicho manual con el alcance y dimensiones recogidas en la legislación indicada. En caso de disponer de dicho Manual, recordar que debe mantenerse actualizado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Enrique Rodríguez	5 MESES

AGENTE: Instrucciones para casos de emergencia
RIESGO: Incendios. Propagación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El centro de trabajo presenta tres zonas claramente diferenciadas (cocina, zona de ventas y oficina) pero no se encuentran sectorizadas, excepto la oficina. No se dispone de medios de detección de incendios.

No hay constancia de que existan Instrucciones de actuación en caso de emergencia.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe disponer de un Proyecto Contraincendios que recoja la sectorización necesaria y los medio de extinción.

Se deberán elaborar unas normas de actuación en caso de emergencia y se deberá formar a los trabajadores sobre el procedimiento de actuación en caso de emergencia (detección, intervención y evacuación).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Material y locales de primeros auxilios
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se comprobó el botiquín, acordando con el encargado que tiene que solicitar a su Mutua de accidentes la reposición del mismo. Los botiquines deben revisarse periódicamente para mantenerlos en las mismas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe revisar que el botiquín portátil contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables; todos ellos con la fecha de caducidad sin vencer

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Javier Cabrera	PERIÓDICA

OBSERVACIONES:

Según el R.D. 486/97 Lugares de trabajo, en su Anexo VI "" Material y locales de

primeros auxilios.

AGENTE: Mobiliario
RIESGO: Caídas al mismo nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observa que los trabajadores usan una caja vacía de agua como escalón para acceder a zonas elevadas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se suministrará a los trabajadores un sistema seguro para acceder a zonas elevadas. Se aconseja el uso de taburetes con ruedas retráctiles que permitan una adhesión firme y antideslizante de la base al someterse a una carga (Norma EN 14183:2004).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Javier Cabrera	3 MESES

AGENTE: Otros
RIESGO: Incendios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No está señalizada la prohibición de fumar. No obstante, no se fuma en el centro.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
0	0	NO APLICA

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben dar instrucciones a los trabajadores para que eviten fumar en los lugares de trabajo por el riesgo de inicio de incendio que ello supone.

Señalizar dicha prohibición en los lugares de trabajo como se establece legislativamente (Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco)

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-BAJA	Javier Cabrera	7 MESES

AGENTE: Otros
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que los trabajadores estén en posesión de la ficha de su puesto. Es necesario que se imparta la formación.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El empresario deberá informar de todos los riesgos existentes en cada puesto de trabajo del organigrama de la empresa. Deberá para ello proporcionar a cada trabajador la ficha por puesto, donde se describirá la tarea que realiza y los riesgos a que está expuesto durante la jornada de trabajo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Posturas de trabajo
RIESGO: Sobreesfuerzos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Dadas las condiciones de los puestos, los trabajadores están sometidos a movimientos repetitivos.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Cuando se realicen operaciones que supongan la necesidad de adoptar posturas forzadas durante un largo periodo de tiempo se recomienda variar con cierta frecuencia de postura y realizar breves pausas de descanso postural cada cierto tiempo.

En caso de trabajadora gestante (principalmente avanzada) se recomienda evitar la bipedestación prolongada favoreciendo descansos o alternancias con posición sentada, para ello se debe asegurar la disponibilidad de asientos; se deben tener en cuenta las limitaciones propias de su avanzado estado de gestación.

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio ergonómico específico, según metodología acreditada y se determinan la más idónea según las tareas (evaluación del consumo metabólico, evaluación de posturas forzadas, empuje y tracción de cargas, manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, etc.). Sin perjuicio de lo anterior, deberán establecerse criterios de limitación de cargas máximas. Informar sobre ergonomía postural: levantamiento y transporte manual de cargas utilizando la técnica adecuada a cada circunstancia. No doblar la espalda para levantar pesos,

flexionar las piernas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Protección contra incendios
RIESGO: Incendios. Medios de lucha

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que en el centro no hay extintor de CO_2. El extintor de la cocina debe recolocarse, ya que acceso está entorpecido con una máquina y su enganche está deteriorado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, situándolos próximos a puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio. Se situarán preferentemente fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor no supere los 1,70 metros del suelo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Javier Cabrera	3 MESES

AGENTE: Señalización y alumbrado de emergencia
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que se hayan revisado las luces de emergencia, se observa que no tienen continuidad o que el testigo de carga se encuentra fundido.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se comprobarán las luces de emergencia del centro de trabajo y se repararán las defectuosas, contactando para ello con un profesional acreditado.

Se debe de establecer revisiones periódicas del alumbrado de emergencia, verificando el origen de los fallos: luminarias fundidas, testigo de carga fundido, luces de emergencia que no cargan , etc.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Javier Cabrera	5 MESES

AGENTE: Sustancias químicas
RIESGO: Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el momento de la visita se observan los siguientes productos de limpieza: Lejía, quita grasa, fregasuelos y lavavajillas. No hay constancia de que el centro esté en posesión de las Fichas de Seguridad de los productos empleados.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe solicitar al distribuidor las fichas de datos de seguridad de los productos que se utilizan en el centro, tomando las precauciones que en ellos se dispongan acerca de manipulación, almacenamiento, protección personal, vertidos. Estas fichas deberán dar cumplimiento a lo establecido reglamentariamente para esta documentación.

Se deberá entregar copia de dichas fichas de seguridad a los trabajadores que hagan uso de dichos productos.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Javier Cabrera	6 MESES

OBSERVACIONES:

El Reglamento (CE) 1272/2008 CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado), que modifica al Reglamento (CE) 1907/2006 REACH, adaptación en la UE del SGA, (Sistema Globalmente Armonizado, GHS en inglés) y su transposición Real Decreto 717/2010.

AGENTE: Sustancias químicas
RIESGO: Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observan productos de limpieza sin etiquetar.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Todos los productos envasados del centro deben estar correctamente etiquetados o en su defecto deben quedar señalizados los riesgos del producto almacenado así como su descripción, evitando así diferentes riesgos a los trabajadores.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Javier Cabrera	3 MESES

AGENTE: Vestuarios, aseos y locales de descanso
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Los trabajadores no disponen de un área de descanso, ni de mobiliario para tal fin.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Como se estipula en el R.D. 486/1997, Anexo V:

- Cuando la seguridad o la salud de los trabajadores lo exijan, en particular en razón del tipo de actividad o del número de trabajadores, éstos dispondrán de un local de descanso de fácil acceso.
- Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará cuando el personal trabaje en despachos o en lugares de trabajo similares que ofrezcan posibilidades de descanso equivalentes durante las pausas.
- Las dimensiones de los locales de descanso y su dotación de mesas y asientos con respaldos serán suficientes para el número de trabajadores que deban utilizarlos simultáneamente.
- Las trabajadoras embarazadas y madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.
- Los lugares de trabajo en los que sin contar con locales de descanso, el trabajo se interrumpa regular y frecuentemente, dispondrán de espacios donde los trabajadores puedan permanecer durante esas interrupciones, si su presencia durante las mismas en la zona de trabajo supone un riesgo para su seguridad o salud o para la de terceros.
- Tanto en los locales de descanso como en los espacios mencionados en el apartado anterior deberán adoptarse medidas adecuadas para la protección de los no fumadores contra las molestias originadas por el humo del tabaco.
- Cuando existan dormitorios en el lugar de trabajo, éstos deberán reunir las condiciones de seguridad y salud exigidas para los lugares de trabajo en este Real Decreto y permitir el descanso del trabajador en condiciones adecuadas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Javier Cabrera	6 MESES

AGENTE: Vigilancia de la salud
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que existan en la actualidad trabajadores especialmente sensibles. El empresario debe comunicar su existencia o nueva incorporación.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Es responsabilidad del empresario comunicar siempre al servicio de prevención la existencia o nueva incorporación de trabajadores especialmente sensibles (embarazadas/lactantes, menores de edad o discapacitados), todo esto con el fin de realizar la evaluación especifica en función de la sensibilidad del trabajador y llevar a cabo la de vigilancia de la salud del mismo. Se indica a la empresa que el SPA debe realizar un informe específico del puesto del trabajador con la sensibilidad detectada, cuando se produzca la comunicación por la empresa al servicio de prevención.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Javier Cabrera	PERIÓDICA

CENTRO DE TRABAJO - Fernando Guanarteme, 75

Datos del centro de trabajo:

- Nombre de la empresa: *Más que bocadillos*
- Número de trabajadores: 7
- Actividad / sector : Servicios (Charcutería – bocatería)
- Dirección: c/ Fernando Guanarteme, 75
- Población: Las Palmas de Gran Canaria
- Teléfono: 928 324 511
- Persona de contacto: D. Carlos Gutiérrez
- Modalidad preventiva: Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

Descripción del centro de trabajo:

El centro de trabajo consta de dos plantas de un edificio de viviendas. La planta baja se dedica a la elaboración y venta de productos, y la primera planta se dedica a

desarrollar funciones administrativas, además de servir de zona de almacenamiento y disponer de aseos.

RIESGOS GENERALES

AGENTE: Agentes biológicos
RIESGO: Explosión a contaminantes biológicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observaron unas condiciones adecuadas de limpieza, empleando convenientemente bolsas y cubos para la basura.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

- Extremar las precauciones en la recogida y manipulación de residuos, desechos y basura.
- Lávese siempre las manos con jabón cuando termine su trabajo o cuando haya manejado algún producto de limpieza, y antes de comer, beber o fumar.
- Realizar las tareas de limpieza siempre con los guantes puestos.
- Todos los envases que contengan productos químicos deben estar debidamente etiquetados. Mantenerlos cerrados y bien tapados todos los envases y garrafas que contengan productos químicos para evitar contactos accidentales, salpicaduras, derrames, inhalación accidentar, etc. En cualquier caso se seguirán las indicaciones de las fichas de seguridad o etiquetas.
- Las bolsas de basura se cambiarán en su totalidad o, en su defecto, se volcará en una bolsa mayor. Nunca se introducirán las manos dentro de las bolsas de basura para retirar su contenido.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

AGENTE: Agentes biológicos
RIESGO: Exposición a contaminantes biológicos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de revisiones periódicas del sistema de aire acondicionado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se contactará con una empresa acreditada que realice las revisiones periódicas al sistema de aire acondicionado para evitar la proliferación de agentes biológicos (R.D. 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles
RIESGO: Explosiones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Las bombonas se almacenan adecuadamente en un armario de protección; éste se encuentra señalizado, y para acceder al mismo es preciso salir del centro. Se almacenan las bombonas llenas junto a las vacías, evitar esta práctica. La instalación de gas ha sido revisada.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

En relación a la existencia de cocinas de uso colectivo alimentadas por botellones de gas, seguir las siguientes recomendaciones:

- Se prohibirá fumar en el local.
- Se cerrará la llave del paso al finalizar la utilización del gas y siempre al finalizar la jornada.
- Se deben vigilar los recipientes sobre los fogones para evitar que rebosen y apaguen la llama. También se evitarán las corrientes de aire sobre la llama.
- Se revisará y cambiará periódicamente el tubo flexible de conexión y gomas de alimentación del calentador y la cocina.
- Si se percibe olor a gas no deben accionarse interruptores eléctricos ni encenderse cerillas o mecheros: la chispa podría provocar una explosión. Se cortará el suministro, se ventilará la zona lo mejor posible y se avisará a la compañía del gas.
- La instalación de gas deberá revisarse periódicamente por un inspector de la Compañía y deberá comprobarse la hermeticidad de los conductos.

Es preciso que la instalación de gas cumpla con el Reglamento de Instalaciones de Gas, y con las Instrucciones Técnicas Complementarias que le sean de aplicación.

Se mantendrán en todo momento la medidas previstas para el almacenamiento de bombonas y gases a presión:

- No almacenar las bombonas vacías con las llenas.
- Se mantendrán sujetas a bastidores o carros, en posición vertical, a resguardo de contactos eléctricos, separadas de las fuentes de calor y protegidas de los rayos del sol.
- Antes de transportar cualquier botella, asegurarse que el grifo esté cerrado y la caperuza de protección colocada.
- Para el manejo y transporte de las botellas, se utilizarán carros o soportes adecuados. Si se traslada manualmente, se rodarán en posición vertical sobre su base.
- Las botellas se manejarán con cuidado y sin golpearlas.
- No se levantará ninguna botella asiéndola por el grifo.
- Devolver todas aquellas en las que las válvulas de cierre se encuentren defectuosas.
- No acumular más bombonas de las necesarias para su uso, incluso si están vacías.

-No retirar el precinto de las mismas hasta el momento de su uso y vigilar el perfecto cierre de las mismas una vez finalizadas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
BAJA	Carlos Gutiérrez	8 MESES

AGENTE: Almacenamiento de líquidos inflamables o combustibles
RIESGO: Explosiones

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de una evaluación de atmósferas explosivas; sería conveniente realizar la evaluación de atmósferas explosivas en la cocina.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA una evaluación de atmósferas explosivas en la cocina, con el fin de cumplir con el R.D. 681/2003 de atmósferas explosivas. En las áreas donde se puedan formar atmósferas explosivas, según el art. 7 del R.D. 681/2003, el empresario deberá: Clasificar las zonas (anexo I), Asegurar en estas áreas lo establecido en el anexo II, Señalizar los accesos a las áreas en las que se puedan formar ATEX atendiendo a lo establecido en el anexo III.

El empresario deberá tomar medidas de carácter técnico y/u organizativo, siguiendo un orden de prioridades y conforme a los principios básicos de:

- Impedir la formación de ATEX, para lo cual debemos partir de la clasificación de zonas.

El empresario deberá elaborar y mantener actualizado el documento de protección contra explosiones, en el que se detallarán aspectos tales como:

- Determinación y evaluación del riesgo de explosión.
- Medidas que se han adoptado para cumplir lo establecido en el R.D. 681/2003.
- Clasificación de áreas conforme al anexo I del R.D. 681/2003.
- Adecuación de aparatos, sistemas de protección y componentes a la clasificación de zonas y R.D. 1215/1997 sobre seguridad en la utilización de máquinas.
- Si la actividad no permite la eliminación de formación de ATEX, se deberá evitar la ignición de esa atmósfera y atenuar sus posibles efectos.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Condiciones termo-higrométricas y ventilación
RIESGO: Disconfort

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Los valores de las variables termo ambientales medidos durante la visita eran adecuados, se mantendrán estas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben mantener las variables termo ambientales en los valores que recomienda el R.D. 486/1997 sobre lugares de trabajo según el tipo de tarea.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Carlos Gutiérrez	PERIÓDICA

AGENTE: Equipos de protección individual
RIESGO: Ausencia

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que los trabajadores conozcan ni dispongan de los EPIs requeridos para sus puestos.

Se observa que no se dispone de equipos de protección individual para el acceso a la cámara ni para protección en la cocina, sólo mandiles de plástico; tampoco disponen de calzado antideslizante.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de verificar que se han adquirido los equipos de protección individual que aparecen reflejados en la ficha correspondiente a la evaluación del puesto de trabajo, que disponen de marcado CE y un folleto informativo, según se indica en el artículo 1.4 del Anexo II del R.D. 1407/1992. Se tendrá siempre en cuenta la vida útil de cada equipo, siendo sustituidos en caso necesario

La empresa deberá proporcionar a los trabajadores los siguientes equipos de protección individual:

- Guantes de malla cuando se realicen tareas de corte despiece de carnes.
- Manoplas con aislamiento térmico. Se recomienda evitar el uso de trapos de cocina para manejar recipientes calientes.
- Calzado con suela antideslizante y sujeto al talón.
- Guantes y gafas para la limpieza de los filtros de campana extracción y hornos.
- Cualquier otro equipo de protección individual especificado en las fichas de datos de seguridad.
- Anorak para cameras de congelación en las dos plantas donde están las cameras de congelación.
- Mandil impermeable (delantal impermeable) para el personal de tren de lavado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MUY ALTA	Carlos Gutiérrez	1 MES

AGENTE: Equipos de protección individual
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No está señalizado el uso obligatorio de los equipos de protección al acceder a las cámaras frigoríficas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Colocar la señalización en las áreas afectadas, relativas al uso obligatorio de protección individual acorde a los riesgos detectados por uso de maquinaria específica y/o productos químicos almacenados en la zona.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Golpes / Cortes por objetos o herramientas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observa que los cuchillos se encuentran adecuadamente guardados.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda que se sitúen los cuchillos en cajones, estribos o bandas magnéticas adecuadas mientras que no se estén utilizando, de tal manera que se evite depositarlos sobre los mostradores por el riesgo de caída que conlleva. Informar a los trabajadores acerca de la necesidad de seguir prácticas seguras en el almacenamiento de herramientas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
DURANTE LOS TRABAJOS	Carlos Gutiérrez	DURANTE LOS TRABAJOS

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Incendios. Factores de inicio

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa en la cocina la utilización de aluminio como recubrimiento de los fogones. La campana del centro se encuentra limpia.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben aumentar la frecuencia de limpiezas de la campana de extracción de humos de la cocina, así como de los equipos de trabajo relacionados (planchas, fogones...) de manera que se evite la acumulación de grasas que pueda dar lugar a la combustión de las mismas y al inicio de incendios

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Carlos Gutiérrez	PERIÓDICA

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que las cámaras hayan sido revisadas por una empresa

Instaladora frigorista acreditada o Conservadora-reparadora.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá contactar con una empresa Instaladora frigorista acreditada o Conservadora-reparadora acreditada que realice las revisiones pertinentes a las cámaras frigoríficas, como se estipula en el R.D. 3099/1997 y sus ITCs.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de las operaciones que se han realizado a los equipos de trabajo, respecto a su mantenimiento preventivo. Además a las cortadoras de fiambre se les ha retirado las protecciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de registrar documentalmente las operaciones tanto internas como externas que se realizan en los equipos de trabajo e instalaciones referente al mantenimiento preventivo

Según el R.D. 1215/1997:

- El mantenimiento se realizará de acuerdo con las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de los equipos, con sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.
- Las operaciones de mantenimiento, reparación de los equipos de trabajo se realizará por personal especialmente capacitado para ello.
- Los equipos estarán sujetos a comprobaciones o pruebas de carácter periódico, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud y de remediar a tiempo los posibles deterioros.
- Además se realizarán comprobaciones adicionales cada vez que se produzcan acontecimientos excepcionales (accidentes, transformaciones, falta prolongado de uso...) que puedan tener consecuencias para la seguridad.

- Las comprobaciones las realizará personal competente y quedarán documentadas y a disposición de la autoridad laboral conservándolas durante toda la vida útil del equipo

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

AGENTE: Equipos de trabajo (máquinas)
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que se disponga de los manuales de instrucciones ni declaraciones de conformidad CE en todos los equipos.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA la Evaluación específica de todos los equipos de trabajo presentes en el centro de trabajo, según se establece en el ANEXO I, del R.D. 1215/1997. Sin perjuicio y de modo complementario, se deberá:

- Para los fabricados después de 1995, se debe de verificar la disposición de manual de instrucciones y declaración de conformidad CE. Se deberá buscar dicha documentación o solicitar una copia al distribuidor. En caso de no encontrarla, se deberán de poner en contacto con un OCA para que realice una puesta en conformidad de equipos de trabajo.
- Para los fabricados con anterioridad a 1995, se comprobará si se realizó la correspondiente puesta en conformidad. En caso negativo, se deberá contactar con un OCA que realice la correspondiente adecuación de los equipos al contenido de los Anexos I y II del R.D 1215/97.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

AGENTE: Escaleras de mano
RIESGO: Caídas a distinto nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita se observó la existencia de dos escaleras de mano. Una de ellas, la que más suelen usar los trabajadores, no dispone de elementos antideslizantes, ni tiene el marcado adecuado (EN-131). La otra se encuentra en buenas condiciones, aunque tampoco dispone del marcado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO

3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Las escaleras existentes en el centro de trabajo que no cumplan los requerimientos, serán revisadas por personal competente teniendo en cuenta su estado, utilización y usuarios. En caso de duda deben ser retiradas y sustituidas inmediatamente. Serán revisadas periódicamente, comprobando que disponen de la resistencia, elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su uso no suponga un riesgo para los trabajadores (caída por rotura o desplazamiento de las mismas) (R.D. 2177/2004).

Las escaleras de mano de nueva adquisición deben estar marcadas "EN-131" conteniendo los siguientes puntos: Nombre del fabricante y/o distribuidor, Tipo de escalera (tipo, número y longitud de las piezas), año y mes de la fabricación y/o número de serie, indicación de la inclinación de la escalera (excepto en los casos en que por su fabricación o diseño fuera obvio que no debe indicarse) y carga máxima admisible.

En todo caso deberá exigirse al fabricante, importador o suministrador correspondiente la documentación acreditativa de que la escalera se ajusta a esta Norma.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Carlos Gutiérrez	5 MESES

AGENTE: Escaleras fijas, escalas y rampas
RIESGO: Caídas a distinto nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que la escalera del centro de trabajo dispone de elementos antideslizantes en mal estado.

El acceso al baño de mujeres tiene un escalón que no dispone de elementos antideslizantes.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberán subsanar las deficiencias encontradas en las escaleras fija, de manera que:

- Se dotarán los escalones de elementos antideslizantes.
- Se protejan los lados abiertos de escaleras (al tener más de 60 cm de altura) mediante barandilla que disponga de pasamanos, protección intermedia y rodapiés.
- La estructura para que disponga de anchura mínima de 1m.
- Los escalones de las escaleras tendrán una huella comprendida entre 23 y 36

centímetros, y una contrahuella entre 13 y 20 centímetros, y dispondrán de elementos antideslizantes.

Para considerar que la escalera es de servicio, la escalera debe ser de uso esporádico y por personal restringido.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Carlos Gutiérrez	5 MESES

AGENTE: Estanterías
RIESGO: Caída de objetos por desplome o derrumbamiento

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Las estanterías del centro se encuentran adecuadamente fijadas a la pared, no obstante, no está señalizado su peso máximo. No se debe sobrepasar su peso máximo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Sujetar las estanterías a la pared, al suelo o entre sí para aumentar la estabilidad y evitar que puedan caer sobre el trabajador. Para garantizar la correcta conservación de las estanterías no se debe sobrepasar el peso máximo que pueden soportar, por ello sería conveniente señalizar dicho peso en las mismas.

Sustituir las estanterías que no cuenten con la suficiente estabilidad. Colocar los objetos pesados en los estantes medios e inferiores de las estanterías para mejorar la estabilidad de la estantería y para evitar que la caída accidental de los mismos pueda causar lesiones al aumentar la energía desarrollada en la caída por un aumento de la altura, así como facilitar su manejo evitando posibles sobreesfuerzos.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

AGENTE: Factores psicosociales
RIESGO: Demandas psicológicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de la existencia de un estudio específico de factores psicosociales.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio específico de evaluación de factores psicosociales en el centro de trabajo para valorar la influencia de las condiciones de trabajo en el trabajador. En la LEY 31/1995, en su artículo 16 (Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva): "El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos". Considerando que salud, según la OMS supone un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, esta definición incluye un componente subjetivo importante que se debe tener en cuenta en las evaluaciones de los riesgos y que se recoge en la especialidad de Psicosociología aplicada.

Además de la evaluación de los riesgos psicosociales, será necesario, para evitarlos suministrar a los trabajadores información relativa al puesto y formación, favorecer las relaciones interpersonales en los distintos niveles, mostrar las aptitudes apropiadas y explicar los esfuerzos físicos y psicológicos que requiere el trabajo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Formación / Información
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro de que los trabajadores hayan recibido formación, respecto a los riesgos de su puesto ni otras medidas.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá programar junto al SPA la formación de todos los trabajadores respecto a riesgos en su puesto de trabajo, primeros auxilios y medidas de emergencia y evacuación

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Carlos Gutiérrez	3 MESES

AGENTE: Iluminación
RIESGO: Iluminación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Los valores de iluminación medidos durante la visita eran adecuados, a excepción de los puestos de las cortadoras de fiambre, donde es deficiente (88 lux).

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio específico de evaluación de iluminación, para valorar iluminación por áreas, contrastes y grado de deslumbramiento de modo que se obtengan datos adicionales a los ya obtenidos con las mediciones puntuales llevadas a cabo el día de la visita, en la que se detectaron niveles que no alcanzaban los límites reglamentariamente establecidos; en el R.D. 486/1997 Anexo IV, se determina que en zonas donde se ejecuten tareas con exigencias visuales moderadas, el nivel mínimo de iluminación será de 200 lux.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario deberá llevar a cabo medidas correctoras que impliquen el aumento de los valores de iluminación en las diferentes áreas de trabajo, bien mediante el aumento de la iluminación general, o mediante el aumento de la potencia ya instalada, o mediante la instalación de alumbrado localizado en las áreas que así lo permitan.

Se deberán mantener los niveles reglamentariamente establecidos en todo el centro de trabajo y llevar un mantenimiento preventivo de la iluminación en caso de focos fundidos o deterioro de protecciones de las luminarias.

Tener en cuenta en caso de realizar cambios, que el alumbrado fluorescente debe disponer de elementos difusores (rejillas) de la luz para evitar el deslumbramiento.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Carlos Gutiérrez	3 MESES

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El cuadro eléctrico no se encuentra señalizado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Deberán identificarse todas las líneas de los cuadros eléctricos, señalizarlos con la correspondiente señal de riesgo eléctrico (pictograma normalizado) y colocar las carcasas tanto interiores, como la exterior, con el fin de evitar el contacto con las partes activas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Según se observa el día de la visita hay envolventes instalados.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe de adecuar la instalación eléctrica al REBT en lo referente a:

- Se instalarán envolventes (conductores en interior de tubos, aparamenta estanca, luminarias con carcasa estanca) que ofrezcan un grado de protección frente a la proyección de agua, IPX1.

Se realizará la adecuación de la instalación por un instalador autorizado que ratifique el grado de aislamiento exigido y las medidas propuestas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Carlos Gutiérrez	PERIÓDICA

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia documental de que la instalación eléctrica haya sido objeto de inspección. No existe registro documental de que la instalación sea revisada anualmente, ni de una lista de chequeo. No obstante, los conductores y envolventes se encuentran en buen estado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

De acuerdo al REBT (ITC-BT-05), la instalación eléctrica debe ser objeto de inspección por parte de un OCA (antes de 5 años desde la emisión del último Boletín de Reconocimiento).

Las instalaciones eléctricas de los lugares de trabajo y su uso y mantenimiento deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente (REBT y R.D. 614/2001).

Revisar anualmente la instalación eléctrica, comprobando la instalación de puesta a tierra y el correcto funcionamiento de los sistemas de protección, de acuerdo a las instrucciones de sus fabricantes e instaladores y a la propia experiencia del explotador (art. 3.3 R.D. 614/2001 y art. 12 ITC-BT-18). Estas revisiones las realizará personal técnicamente competente.

Revisar la instalación de manera que se garantice en cada circuito la protección contra contacto eléctrico directo: por aislamiento de partes activas, por protección por medio de barreras o envolventes y protección complementaria por dispositivos de corriente diferencial-residual.

Proceder a realizar un mantenimiento periódico de la instalación, revisando en cada circuito con la correspondiente lista de chequeo que se cumplen estas prescripciones para conductores y envolventes (que no pierden la protección diseñada).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Instalación eléctrica
RIESGO: Contactos eléctricos directos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay registro documental de que se compruebe la lista de chequeo de los diferenciales.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Revisar la instalación de manera que se garantice en cada circuito la protección contra contacto eléctrico indirecto:

-Por corte automático de la alimentación: de acuerdo con el esquema de conexión a tierra de la instalación se seleccionara el dispositivo de protección adecuado que desconecte la corriente de defecto en un tiempo adecuado. Estos dispositivos, de manera general corresponderán a diferenciales que deberán presentar una sensibilidad

de al menos 30 mA

Se comprobarán cada tres meses con la lista de chequeo el correcto funcionamiento de los dispositivos diferenciales instalados en cada cuadro del centro de trabajo, retirando los que no se encuentren operativos

Se erradicará la práctica del uso de conductores alargadores a los que se les anula el conductor de protección a tierra por el riesgo de conexión de equipos de trabajo y máquinas que requieran este tipo de protección frente al contacto eléctrico indirecto. También se evitará el cambio de tomas de corriente en equipos de trabajo que no dispongan de las conexiones necesarias para incorporar el conductor a tierra si realmente el equipo presenta este tipo de protección.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Carlos Gutiérrez	3 MESES

AGENTE: Instrucciones para casos de emergencias
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que exista un Plan de Medidas de Emergencia.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA la elaboración de un Plan de Medidas de Emergencia. Según se establece en el art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Instrucciones para casos de emergencias
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que exista un manual de autoprotección.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Debido a las características del centro de trabajo, la empresa debe disponer de un Manual de Autoprotección conforme al RD. 393/2007, al incluirse en su ámbito de aplicación. En caso de no disponer del mismo, la empresa debe contactar con un técnico competente que elabore dicho manual con el alcance y dimensiones recogidas en la legislación indicada. En caso de disponer de dicho Manual, recordar que debe mantenerse actualizado.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Lugares de trabajo
RIESGO: Caídas al mismo nivel

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observa que los suelos son deslizantes, lo que se ve acentuado por las partículas que se van acumulando a lo largo de la jornada (migas de pan principalmente).

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Los pavimentos deberán ser de materiales que no resbalen. Deben repetirse las operaciones de limpieza en varias ocasiones durante la ejecución de los trabajos, con el fin de mantener las condiciones de limpieza adecuadas. Los trabajadores deben desplazarse sin prisas, observando el trayecto que están siguiendo; sería conveniente que dispongan de calzado de trabajo (antideslizante).

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
DURANTE LOS TRABAJOS	Carlos Gutiérrez	DURANTE LOS TRABAJOS

AGENTE: Materiales y locales de primeros auxilios
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el centro disponen botiquín convenientemente equipado.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Como se estipula en el Anexo VI del R.D. 486/1997, se debe revisar que el botiquín

portátil contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables...todos ellos con la fecha de caducidad sin vencer

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Carlos Gutiérrez	PERIÓDICA

AGENTE: Otros
RIESGO: Incendios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No está señalizada la prohibición de fumar. No obstante, no se fuma en el centro.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben dar instrucciones a los trabajadores para que eviten fumar en los lugares de trabajo por el riesgo de inicio de incendio que ello supone.

Señalizar dicha prohibición en los lugares de trabajo como se establece legislativamente en la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-BAJA	Carlos Gutiérrez	7 MESES

AGENTE: Otros
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que los trabajadores hayan recibido la ficha de su puesto de trabajo.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El empresario deberá informar de todos los riesgos existentes en cada puesto de trabajo del organigrama de la empresa. Deberá para ello proporcionar a cada trabajador la ficha por puesto, donde se describirá la tarea que realiza y los riesgos a que está expuesto durante la jornada de trabajo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Enrique Rodríguez	3 MESES

AGENTE: Posturas de trabajo
RIESGO: Sobreesfuerzos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Dadas las condiciones de los puestos, los trabajadores están sometidos a movimientos repetitivos.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda a la empresa que solicite al SPA un estudio ergonómico específico, según metodología acreditada y se determinase la más idónea según las tareas (evaluación del consumo metabólico, evaluación de posturas forzadas, empuje y tracción de cargas, manipulación manual de cargas, movimientos repetitivos, etc.). Sin perjuicio de lo anterior, deberán establecerse criterios de limitación de cargas máximas. Informar sobre ergonomía postural: levantamiento y transporte manual de cargas utilizando la técnica adecuada a cada circunstancia. No doblar la espalda para levantar pesos, flexionar las piernas.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Protección contra incendios
RIESGO: Incendios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Hay contrato con una empresa mantenedora autorizada para los medios de protección contra incendios.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	3	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deberá contactar con una empresa mantenedora autorizada para medios de protección contra incendios que lleve a cabo las revisiones obligatorias de los medios de protección contra incendios presentes en el centro de trabajo (extintores portátiles, BIE, detectores iónicos, etc.) según lo estipulado en el R.D. 1942/97. Se verifica en el momento de la visita que la empresa mantenedora ha realizado la última revisión en la fecha 14/03/2014.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA

MEDIA	Enrique Rodríguez	6 MESES

AGENTE: Protección contra incendios
RIESGO: Incendios. Medios de lucha

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

El extintor ubicado junto al cuadro eléctrico debe recolocarse, ya que está demasiado cerca del cuadro y en caso de emergencia puede ser peligroso su acceso. Uno de los extintores de la cocina debe mantenerse libre de obstáculos o cables que puedan interceder en su utilización en caso de necesidad.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, situándolos próximos a puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio. Se situarán preferentemente fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor no supere los 1,70 metros del suelo.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Carlos Gutiérrez	5 MESES

AGENTE: Señalización y alumbrado de emergencia
RIESGO: Incendios. Evacuación

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Durante la visita al centro se observó que las luces de emergencia no tienen continuidad.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	3	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben de realizar una comprobación de las luces de emergencia del centro de trabajo y reparar las defectuosas, contactando para ello con un profesional acreditado,

Se debe de establecer revisiones periódicas del alumbrado de emergencia verificando el origen de los fallos: luminarias fundidas, testigo de carga fundido, luces de emergencia que no cargan, etc.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ALTA	Carlos Gutiérrez	3 MESES

AGENTE: Suelos, pasillos y vías de circulación

RIESGO: Choques / Golpes contra objetos inmóviles

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

En el centro se respetan las zonas de paso, no almacenando mercancías y conservando el metro de ancho en los pasillos. Mantener estas condiciones.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se deben respetar en los lugares de trabajo pasillos de al menos 1 m de ancho, para garantizar una separación de seguridad suficiente, como se estipula en el R.D. 486/1997. De este modo, retirar los objetos situados en los pasillos que disminuyen el espacio y buscar una solución rediseñando espacios, para que todos los pasillos cumplan con estas dimensiones mínimas

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Carlos Gutiérrez	PERIÓDICA

AGENTE: Sustancias químicas
RIESGO: Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Existe un espacio determinado para el almacenaje de productos químicos, aunque no tiene ventilación. No todos los productos se encuentran almacenados en este espacio.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERABLE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se recomienda habilitar espacio único de almacenamiento de productos químicos separado físicamente de cualquier otra zona. Este será adecuado en tamaño al stock que se tenga previsto, de tal manera que si este es elevado, se debe disponer de una estancia completa o si es mínimo, un armario de tamaño adecuado será suficiente.

El espacio de almacenamiento deberá estar bien localizado, señalizando en la puerta del armario o estancia su ubicación, con el pictograma correspondiente

El espacio de almacenamiento dispondrá de estanterías o baldas para apilar los productos y se estibaran los envases ordenados respetando las incompatibilidades químicas (consultar fichas de datos de seguridad). Realizar apilamientos estables de bidones y recipientes.

En los estantes se recomienda el uso de cubetos de retención (se podrá utilizar un

cubeto para varios bidones siempre y cuando no exista incompatibilidades químicas entre ello) y canalizaciones para recogida de vertidos accidentales.

El almacén dispondrá de iluminación suficiente y de sistema de ventilación adecuada a la cantidad y tipo de productos almacenados.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

AGENTE: Sustancias químicas
RIESGO: Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

No hay constancia de que se cuenten con las fichas de datos de seguridad de los productos empleados en el centro.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
2	2	MODERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Se debe solicitar al distribuidor las fichas de datos de seguridad de los productos que se utilizan en el centro, tomando las precauciones que en ellos se dispongan acerca de manipulación, almacenamiento, protección personal, vertidos. Estas fichas deberán dar cumplimiento a lo establecido reglamentariamente para esta documentación

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA	Carlos Gutiérrez	6 MESES

OBSERVACIONES:

El Reglamento (CE) 1272/2008 CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado), que modifica al Reglamento (CE) 1907/2006 REACH, adaptación en la UE del SGA, (Sistema Globalmente Armonizado, GHS en inglés) y su transposición Real Decreto 717/2010.

AGENTE: Sustancias químicas
RIESGO: Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Se observan productos químicos sin identificar.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
3	2	IMPORTANTE

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Todos los productos envasados del centro deben estar correctamente etiquetados o en

su defecto deben quedar señalizados los riesgos del producto almacenado así como su descripción, evitando así diferentes riesgos a los trabajadores.

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
MEDIA-ALTA	Carlos Gutiérrez	5 MESES

AGENTE: Vigilancia de la salud
RIESGO: Varios

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:

Actualmente no existe ninguna comunicación que informe de la presencia de trabajadores especialmente sensibles. En caso de que cambien las circunstancias o se incorpore un trabajador especialmente sensible la empresa debe informar al SPA.

PROBABILIDAD	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO
1	2	TOLERADO

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

Es responsabilidad del empresario comunicar siempre al servicio de prevención la existencia o nueva incorporación de trabajadores especialmente sensibles (embarazadas/lactantes, menores de edad o discapacitados), todo esto con el fin de realizar la evaluación especifica en función de la sensibilidad del trabajador y llevar a cabo la de vigilancia de la salud del mismo. Se indica a la empresa que el SPA debe realizar un informe específico del puesto del trabajador con la sensibilidad detectada, cuando se produzca la comunicación por la empresa al servicio de prevención

PRIORIDAD	RESPONSABLE	FECHA
PERIÓDICA	Enrique Rodríguez	PERIÓDICA

3.2. Información y Formación a los trabajadores

El empresario deberá garantizar que todos y cada uno de los trabajadores reciba información y formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, tanto en el momento de su contratación, independientemente de la modalidad y duración de ésta, como de forma periódica o cuando surjan cambios en los procesos de trabajo. Los trabajadores también tendrán que ser informados cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o cuando se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La Dirección tiene el deber de comunicar la incorporación de nuevos trabajadores al Servicio de Prevención, para poder cumplir con el art. 19 de la LPRL. Periódicamente la empresa comprobará que todos los trabajadores

hayan recibido la formación de los riesgos de su puesto y medidas de emergencia, principalmente. Deberá comunicar la existencia de trabajadores sin formación para planificar las acciones formativas en breve periodo de tiempo, por medio del Servicio de Prevención o a través de los trabajadores designados.

3.2.1. Información general de los riesgos de la empresa y de cada puesto o función y de sus medidas de prevención, así como de las medidas de actuación ante emergencias

Los trabajadores deben ser informados respecto a:

- Los riesgos para la seguridad y salud existentes en el trabajo, los que afecten a la empresa en su conjunto y cada tipo de puesto de trabajo.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en las evaluaciones.
- Medidas adoptadas en materia de emergencias.

Esta información tendrá una parte general, relativa a toda la empresa y de interés general para todos los trabajadores, y otra particular, relacionada con las condiciones de cada centro de trabajo y cada puesto.

3.2.2. Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora por parte de cualquier miembro de la empresa

La empresa se compromete a mantener un diálogo abierto, donde todo miembro de la empresa pueda contribuir con sus sugerencias y tenga el deber de comunicar cualquier situación de riesgo que surja en el desempeño normal del trabajo. Para ello, los trabajadores cuentan con unos buzones (uno por centro) en los que poder dejar sus sugerencias. Además, en el proceso de información se les anima a participar activamente para mejorar las condiciones que implican a toda la empresa, indicándoles la necesidad y relevancia que tiene la comunicación de situaciones anómalas o desperfectos

ocasionados en los equipos de trabajo, ya que serán los primeros que podrán detectar estas circunstancias. Estas comunicaciones deberán dejar constancia por escrito en el centro en el que sucedan y verbalmente al mando intermedio asignado al centro.

3.2.3. Formación preventiva teórica y práctica especifica del puesto de trabajo, en el momento de la contratación y cuando haya cambios)

Como especifica el artículo 19 de la LPRL el empresario, en cumplimiento del deber de protección, deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo. La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

La formación deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación será impartida por concierto con el SPA, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Es obligatorio que el trabajador haya sido formado adecuadamente antes de incorporarse al trabajo; es recomendable que el proceso formativo se repita periódicamente. Esta formación comprenderá una explicación de los riesgos generales a los que están sometidos los trabajadores, las condiciones específicas del centro y de los procedimientos seguros que han de seguir (uso de equipos de protección individual, empleo de las medidas de seguridad de los equipos de trabajo, uso adecuado de los productos químicos, etc.).

3.2.4. Instrucciones de trabajo en tareas criticas

Dentro del proceso formativo se prestará especial atención a aquellas tareas críticas, por su complejidad o peligrosidad, para las cuales los trabajadores deberán recibir instrucciones específicas.

Una tarea crítica que supone diversos riesgos es la manipulación de los calderos que, como se especifica en el apartado anterior de sobreesfuerzos, se deberá pedir ayuda a un compañero para desplazar los utensilios voluminosos y pesados.

En cuanto al uso de bombonas de gas, se seguirán los protocolos establecidos para garantizar la seguridad de dichas operaciones, siguiendo las recomendaciones que se describen a continuación:

- No almacenar las bombonas vacías con las llenas.

- Se mantendrán sujetas a bastidores o carros, en posición vertical, a resguardo de contactos eléctricos, separadas de las fuentes de calor y protegidas de los rayos del sol.

- Antes de transportar cualquier botella, asegurarse que el grifo esté cerrado y la caperuza de protección colocada.

- Para el manejo y transporte de las botellas, se utilizarán carros o soportes adecuados. Si se traslada manualmente, se rodarán en posición vertical sobre su base.

- Las botellas se manejarán con cuidado y sin golpearlas.

- No se levantará ninguna botella asiéndola por el grifo.

- Devolver todas aquellas en las que las válvulas de cierre se encuentren defectuosas.

- No acumular más bombonas de las necesarias para su uso, incluso si están vacías.

- No retirar el precinto de las mismas hasta el momento de su uso y vigilar el perfecto cierre de las mismas una vez finalizadas.

En caso de que surjan situaciones para las que los trabajadores no han sido formados, informarán a sus encargados, los cuales tomarán la decisión pertinente.

3.3. Control de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores

Los trabajadores deben estar adecuadamente formados e informados. Deben disponer de una comunicación abierta con sus encargados, e incluso poderse comunicar con el empresario para poder mantener unas condiciones de trabajo adecuadas.

3.3.1. Inspección y revisión periódica de Instalaciones y equipos peligrosos

Las instalaciones eléctricas, de gas y contra incendios, de aire acondicionado, así como las máquinas y equipos de trabajo, deberán ser revisadas con periodicidad y cumplir con las normas que les sean de aplicación.

La instalación eléctrica será objeto de inspección cada 5 años por un OCA, donde se verificará la comprobación del mantenimiento de las condiciones iniciales según proyecto, las protecciones contra sobre intensidades y sobre tensiones, las protecciones contra contactos, comprobación de canalizaciones, conductores y conexiones, Continuidad de conductores de protección y de equipotencialidad, resistencia de aislamiento y de puesta a tierra, caídas de tensión y estado de los receptos; de las inspecciones se emitirá un certificado de inspección, como se determina en las ITC del REBT (RD 842/2002).

Las instalaciones de envases de GLP para uso propio se deben acoger al R.D. 919/2006: Reglamento de Instalaciones de Gas, y con las Instrucciones Técnicas Complementarias, donde en su ITC-ICG 06 se estipula que la instalación de gas será objeto de inspección cada 5 años por medio de una comprobación técnica realizada por una Empresa instaladora de gas autorizada, que emitirá un certificado de instalación.

La instalación de aire acondicionado por su parte deberá cumplir el R.D. 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, por lo que será objeto de inspección la instalación completa de manera anual por un Laboratorio acreditado para aislamiento de legionela en agua, de lo que se dejará constancia en el Libro de Registro (Anexo III).

La instalación de protección contra incendios debe acogerse al R.D. 1942/1993 que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, donde se establece que:

- Los extintores de incendio serán inspeccionados de manera anual y quinquenal. En las pruebas anuales se comprobará el peso y presión, así como la inspección ocular de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Cada cinco años se someterán a las pruebas de Nivel C que establece el R.D. 2060/2008 (Reglamento de equipos a presión).

- Los sistemas automáticos de detección y alarma de incendios, así como los sistemas manuales de alarma, serán objeto de inspección cada 3 meses donde se comprobará el

funcionamiento y mantenimiento. Anualmente se realizará una verificación integral de la instalación, limpieza de sus componentes, verificación de las uniones y prueba final de la instalación can cada fuente de suministro eléctrico. Estas acciones serán realizadas por una empresa instaladora o mantenedora autorizada, que dejará constancia en el acta de la revisión (apéndice 2 del R.D. 2267/2004).

- En cuanto a los sistemas fijos de extinción (rociados, polvo, espuma, CO2, agua pulveriza) anualmente serán objeto de inspección, donde se realizará una comprobación integral de acuerdo con las instrucciones del fabricante, comprobación del estado del agente extintor, de carga de agente extintor y del indicador de la misma, verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.

Estas inspecciones serán realizadas por el fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada, dejando constancia en el acta de la revisión.

En cuanto a las máquinas puestas en servicio en Europa con posterioridad al 1/1/1995 deberán, antes de su puesta en servicio, disponer de placa de características con marcado CE, y contar con la declaración CE de conformidad firmada por el fabricante y el manual de instrucciones (R.D. 1644/2008).

En las máquinas, y en general todos los equipos de trabajo, puestos en servicio con anterioridad al 1/1/1995 deberán comprobarse de forma documentada el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en los anexos del R.D. 1215/1997 y, en su caso, de las modificaciones realizadas para adecuarlas. Estas comprobaciones las realizará un Técnico superior en PRL o persona competente, generando un informe del estado inicial de la máquina y de las modificaciones realizadas para su adecuación al R.D. 1215/1997.

Además, las cámaras de frío deberán acogerse al R.D. 138/2011, que aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus ITC, por el que se determina que serán objeto de inspección cada cinco años, como se estipula en la IF-14.

3.3.2. Revisión de lugares de trabajo (orden y limpieza)

Según el artículo 3 del R.D. 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, se describen las obligaciones

generales del empresario: adoptar medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, o en caso de que no sea posible, para que dichos riesgos se reduzcan al mínimo. En todo caso, los lugares de trabajo deben cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el R.D. 486/97 relativas a sus condiciones constructivas, orden, limpieza, mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, además de material y locales de primeros auxilios.

El anexo II de dicho real decreto se dedica exclusivamente a Orden, limpieza y mantenimiento:

- Zonas de paso, salidas y vías de circulación, en especial las previstas para la evacuación en caso de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas siempre sin dificultades.

- Los lugares de trabajo y sus respectivos equipos e instalaciones se limpiarán con periodicidad y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

- Se eliminarán con rapidez los desperdicios, manchas de grasa, residuos de sustancias peligrosas y otros productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo.

- Las operaciones de limpieza no deben constituir un riesgo por sí mismas, ni para los trabajadores ni para terceros, por lo que se realizarán de la forma y con los medios más adecuados.

- Los lugares de trabajo y sus instalaciones (eléctrica, ventilación, protección, etc.) serán objeto de mantenimiento periódico para que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias.

3.3.3. Observación del trabajo en actividades peligrosas

Para poder evaluar los puestos de trabajo, se precisa observar a cada trabajador en su puesto, preferiblemente tomando fotografías y dialogando con él mismo, ya que es la persona que mejor conoce su puesto y puede definir las distintas tareas que desarrolla.

Se valorarán las condiciones higiénicas, ergonómicas y psicosociales a las que está expuesto cada trabajador en su puesto.

3.3.4. Control especifico de riesgos higiénicos

Se mantendrán unas condiciones adecuadas de iluminación, temperatura y humedad, para que los trabajadores puedan desarrollar sus funciones sin que estas condiciones supongan un riesgo añadido en su trabajo. Se medirá la iluminación de cada puesto de trabajo considerándose las tareas que se desarrollan (R.D. 486/1997 Anexo IV). También se medirá la temperatura y la humedad del ambiente de trabajo, para asegurar que las condiciones son adecuadas y que los valores se encuentran dentro de los definidos por el Anexo III del R.D. 486/1997. También se tendrá en consideración el ruido en caso de que algún equipo o máquina de trabajo emane estipulados en el R.D. 286/2006, protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido.

Además se tendrá en consideración lo dispuesto en el R.D. 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos, en cuanto a sustitución de los agentes biológicos, reducción de riesgos, medidas higiénicas, vigilancia de la salud, etc.

3.3.5. Control especifico de riesgos ergonómicos y psicosociales

Los trabajadores también están sometidos a riesgos ergonómicos y psicosociales por el mismo desempeño de sus labores profesionales. Por ello, se deberá evaluar las posturas de trabajo que adoptan los trabajadores en las distintas tareas, los movimientos que realizan en el desempeño de sus labores, el mobiliario que disponen, los equipos de protección individual de que disponen, etc.

En cuanto a la manipulación manual de cargas se les dará a los trabajadores instrucciones durante la formación para que puedan mantener unas condiciones saludables sin que dicha manipulación entrañe riesgos para su salud (R.D. 487/1997).

En cuanto a los factores psicosociales, se propondrá realizar una evaluación específica a los trabajadores de los centros para evaluar sus condiciones. Independientemente, se instruirá a trabajadores y empresario sobre los hábitos de vida saludables para mantener unas condiciones adecuadas: favorecer al diálogo en la

empresa y mantener una cultura positiva, consulta y participación de los trabajadores en cuestiones que les afecten (en especial en lo relativo a seguridad y salud), favorecer conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

3.4. Vigilancia de la salud

El empresario garantizará a sus trabajadores la vigilancia periódica de su salud en relación con los riesgos inherentes al trabajo. Dicha vigilancia sólo podrá realizarse cuando el trabajador preste su consentimiento; excepto cuando los reconocimientos sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo o para verificar que la salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas, o cuando así lo establezca una disposición legal relacionada con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

Se respetará en todo momento el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador, así como la confidencialidad de toda información, durante el desarrollo de las medidas de vigilancia de la salud. Los resultados serán comunicados a los trabajadores afectados, y no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.

Sólo el personal médico y las autoridades sanitarias, que realicen la vigilancia de la salud, tendrán acceso a la información médica. El empresario u órganos preventivos serán informados de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto o con las prescripciones para introducir o mejorar las medidas de protección y prevención.

Además, el empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores con características personales o estado biológico (reconocida discapacidad física, psíquica o sensorial), y por las que sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Se deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos para poder adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias.

3.4.1. Programa de vigilancia de la salud, cuando sea exigible

Se recoge en la Planificación de Vigilancia de la Salud que los trabajadores deberán acudir a realizarse la Vigilancia de la Salud (en los puestos en los que se haya

establecido obligatorio, o trabajadores de nueva incorporación) para realizarse la vigilancia de la salud inicial para dar cumplimiento al art. 22 de la LPRL.

Para ello, en primer lugar se deberá informar a los trabajadores de su derecho, para que puedan decidir voluntariamente si quieren participar en los reconocimientos médicos; esta decisión deberá estar por escrito. En caso de querer ser evaluados, se concertará con su Servicio de Prevención para organizar y realizar dichas actividades.

3.4.2. Certificados de aptitud, cuando sean exigibles

Dadas las condiciones de la actividad desarrollada por la empresa, se determina que el personal contratado en cocina deberá estar formado específicamente como cocineros; así pues, los dependientes también requieren como mínimo el Certificado de Manipulador de alimentos, además de una formación específica ya que entre sus funciones se contempla cortar embutidos a máquina y cuchillo. Dado que la información y formación se impartirán en español, los trabajadores deberán tener al menos un nivel básico de comprensión oral y escrita en español.

3.5. Control de cambios de las condiciones de trabajo

El Plan de Prevención debe mantenerse actualizado en todo momento. Para que esto sea posible, se informará al técnico asignado por el SPA de todas las variaciones en las condiciones de trabajo. Esto implica desde la adquisición de nuevos equipos de trabajo a la contratación de nuevo personal, o el cambio de las condiciones de estos trabajadores, o del propio emplazamiento.

3.5.1. Modificaciones y adquisiciones

El empresario, o un trabajador designado por el mismo, actuará como responsable de máquinas y EPIs, que debería disponer de una mínima formación sobre prevención de riesgos laborales y sobre el contenido de la normativa de seguridad en máquinas, y a ser posible también sobre los aspectos técnicos relacionados con la protección de máquinas. Sus funciones serán:

- Instar a la persona o departamento encargada de la compra de los equipos de trabajo, máquinas, productos químicos y EPIs que exija al proveedor la documentación necesaria antes de su compra.
- Recibir los equipos y productos, exigiendo la documentación correspondiente, y cumplimentando la ficha de recepción.
- Elaborar el registro de cada producto y la ficha informativa de riesgos que entraña cada uno de ellos.

3.5.2. Contratación de personal o cambio de puesto de trabajo

Cuando se contrate personal, recibirán formación antes de su incorporación a los trabajos. Todo cambio significativo en el proceso productivo deberá ser consultado a los trabajadores o sus representantes (art. 18 y 19 de LPRL), y supondrá ampliar la formación de los trabajadores para los nuevos riesgos intrínsecos del puesto.

3.5.3. Coordinación Interempresarial. Información mutua de riesgos graves

Según el artículo 24 de la LPRL, cuando en un centro de trabajo se desarrollen actividades con trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos. Para lograrlo, se dispondrá de los medios de coordinación necesarios en cuanto a la protección y prevención, así como la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

El empresario titular del centro adoptará las medidas necesarias para que los otros empresarios reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes, las medidas de protección y prevención correspondientes, y las medidas de emergencia a aplicar.

Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquéllas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

3.5.4. Autorizaciones de Trabajos especiales

Los trabajadores sólo realizarán las actividades para las que han sido formados y que estén incluidas en sus fichas por puesto. Nunca realizarán operaciones de mantenimiento. Dichas operaciones de mantenimiento las realizará personal autorizado por el empresario, estando estos trabajadores convenientemente cualificados para desarrollar dichas funciones, o bien se empleará empresas externas especializadas.

3.5.5. Consignación de máquinas especialmente peligrosas e Instalaciones fuera de servicio

Como se determina en el artículo 17 de la LPRL, dedicado a los equipos de trabajo y los medios de protección, el empresario adoptará las medidas requeridas para que los equipos sean adecuados para los trabajos, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores al usarlos. Cuando los equipos entrañen riesgos específicos, se deberá reservar su uso a los encargados o trabajadores formados para su uso; las operaciones de reparación y mantenimiento se realizará por trabajadores específicamente capacitados para ello.

Además, el empresario proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados para proteger a los trabajadores. Se usarán cuando los riesgos no se puedan evitar o no se puedan limitar por medidas de protección colectiva o procedimientos de organización del trabajo.

3.6. Control de emergencias

El empresario considerando las características de la empresa (tamaño y actividad, presencia de personas ajenas, etc.) deberá analizar las situaciones potenciales de emergencia y adoptar las medidas requeridas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobar con periodicidad su correcto funcionamiento. Los encargados requieren la formación necesaria y ser suficientes en número, así como disponer del material adecuado.

3.6.1. Plan de emergencia

Se establecerá un protocolo de actuación en caso de emergencias, que debe ser conocido por todo personal contratado, así como personas que puedan estar en las instalaciones, como clientes, trabajadores de otras empresas, etc. Grosso modo, las medidas que deben aplicarse en caso de emergencia son:

- En caso de detectar humo o fuego, avise inmediatamente al personal de la empresa, informando sobre: área implicada, tipo de incidente, sustancias implicadas, personas afectadas, daños materiales y acciones iniciadas.
- Al oír la alarma general del edificio, o cuando el personal de la empresa se lo indique, deberá abandonar rápida pero ordenadamente el edificio, siguiendo las señalizaciones de salida más próximas y/o las indicaciones del personal del equipo de evacuación.
- Desconectar herramientas y equipos eléctricos, retirar materiales y productos tóxicos, inflamables y peligrosos en general. Cerrar puertas y ventanas. No asumir riesgos innecesarios.
- Diríjase al punto de encuentro, situado en exterior del centro.
- Espere allí hasta que los responsables determinen el final de la emergencia.
- Colabore en todo momento con el personal de la emergencia.

Normas de seguridad:

- El personal ajeno a la empresa, que vaya a realizar o prestar un trabajo o servicio dentro de las instalaciones deberá identificarse siempre, dirigiéndose al encargado del centro.
- Sólo está permitido fumar o comer dentro de las áreas habilitadas para ello. En caso de duda, consultar con la persona responsable de su visita.
- Manipule con cuidado los productos inflamables y evite dejarlos cerca de los focos de calor.
- Desconecte aparatos eléctricos después de su empleo.

Las áreas de actividad quedarán limpias, ordenadas y libres de herramientas, máquinas, instalaciones, utensilios y residuos al término de cada jornada y al finalizar los trabajos o servicios.

3.6.2. Primeros auxilios

Como se determina en el artículo 10 del R.D. 486/1997, en los lugares de trabajo de dispondrá de material para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores accidentados. Cuestión que se desarrolla en el Anexo VI de dicho Real Decreto.

Por otro lado, siguiendo el artículo 20 de la Ley 31/1995 es obligación del empresario analizar las posibles situaciones de emergencia y de tomas las medidas necesarias en materia de primeros auxilios: Designará personal en primeros auxilios (el encargado de cada centro), formación del personal designado y organización de las relaciones necesarias con servicios externos.

Es recomendable que además de los designados en primeros auxilios todos los trabajadores reciban información relativa a primeros auxilios. Donde además de aprender a valorar al accidentado y saber cómo actuar, tengan unas nociones básicas relativas a protocolos de actuación frente a parada cardiorrespiratoria, obstrucción de la vía aérea, heridas, hemorragias, amputaciones traumáticas, cuerpos extraños, picaduras, quemaduras, actuación ante intoxicaciones, etc.

3.7. Notificación e Investigación de accidentes

Cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores, o cuando por medio de la vigilancia de la salud aparezcan indicios de que las medidas preventivas son insuficientes, el empresario deberá efectuar una investigación al respecto, para detectar las causas de estos hechos. Deberá investigar los incidentes/accidentes leves ocurridos a sus trabajadores, y comunicar al Servicio de Prevención los accidentes graves/mortales para colaborar con su investigación.

Si de las conclusiones obtenidas de la investigación se observan cambios o situaciones destacables en relación a la evaluación inicial de los riesgos, se avisará al Servicio de Prevención para revisar dicha evaluación.

3.7.1. Investigación de accidentes e incidentes

Los accidentes suceden por errores o fallos de los sistemas de seguridad empleados, mostrándose insuficientes o ineficaces para evitar la aparición de un accidente. La investigación de los accidentes permite aprender de la experiencia,

deduciendo los fallos o errores sucedidos, pudiendo buscar soluciones para que no vuelvan a ocurrir.

Los accidentes muestran la existencia de un riesgo que no se ha detectado o no se ha conseguido controlar. Su registro permite su estudio a nivel estadístico, permitiendo descubrir cómo, dónde, cuándo y cuántos accidentes se producen, pero es de mayor interés descubrir porqué ocurren, cuestión que se logra por medio de la investigación de accidentes.

Se trata de averiguar qué ha sucedido, cómo y porqué se ha producido. Una vez descubiertas las causas que lo motivaron, se puede establecer medidas preventivas que evitarán que se produzca en el futuro. Habitualmente los accidentes tienen un origen multicausal, y aunque se detecte la causa más inmediata, se debe profundizar al máximo, descomponiendo en causas más sencillas hasta llegar a causas básicas. El técnico en prevención debe seguir una metodología de actuación para investigar el accidente que debe incluir:

- Recopilación de datos
- Integración de los datos recogidos
- Determinación de las causas
- Selección de las causas principales
- Ordenamiento de los resultados, conclusiones y propuestas

3.7.2. Registro de accidente y enfermedades profesionales y su notificación a la autoridad laboral

Por medio de documentos se describen los accidentes de forma abreviada pero completa se notifican los accidentes de forma oficial. Los documentos a que se hace referencia, son los establecidos por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 16 de diciembre de 1987: parte de accidente de trabajo, Relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica y Relación de altas o fallecimientos de accidentados. Estos documentos se sustituyeron por la Orden TAS/2926/2002 para armonizar los datos dentro de la Unión Europea. Además se dispondrá de un documento interno para obtener datos complementarios que faciliten la investigación; este documento incluirá la descripción del accidente o incidente, datos de identificación, consecuencias del accidente, causas del accidente y medidas preventivas a adoptar. Dicho proceso de

notificación a los órganos competentes, por medio de la cumplimentación y transmisión de los modelos referidos, puede realizarse por medios electrónicos desde el 1 de enero de 2004.

Tras la notificación oficial se procede al registro de accidentes que comprende la recopilación de los datos aportados por los partes de accidentes, a partir de los cuales se puede realizar el análisis, estudio estadístico y tratamiento de datos que determinen los factores a corregir. Permite percibir los riesgos predominantes, pudiendo establecer acciones

4. Revisión del sistema. Auditoría del plan preventivo

El punto de partida de la prevención en la empresa es la elaboración del Plan de Prevención, como establece la Ley 54/2003 (reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales). Éste integra las herramientas necesarias para la gestión y aplicación de la prevención. Debe integrarse en el sistema general de gestión de la organización, en todas las actividades y niveles jerárquicos, como establece el R.D. 604/2006.

Es preciso que este plan se mantenga siempre actualizado, considerando los cambios organizativos y los controles periódicos de las condiciones de trabajo y la actividad de los trabajadores. Se comunicará al SPA la incorporación o presencia de personal especialmente sensible, tan pronto como sea posible. Los trabajadores contratados con duración determinada o trabajos temporales, así como los contratados por medio de empresas de trabajo temporal, disfrutarán del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los demás trabajadores.

Para comprobar la eficacia del Plan y verificar que se mantiene actualizado, anualmente, el servicio de prevención realizará una auditoría a nivel interno. El fin de esta auditoría es comprobar que se están desarrollando las funciones descritas en el presente plan, además de revisar la documentación relativa a las distintas instalaciones y que se requieren en todas las normativas que le sean de aplicación.

Con ello se certificará que las medidas tomadas son eficaces para eliminar, evitar o reducir los riesgos detectados, además de cerciorar que no existen riesgos sin detectar. Del resultado de esta auditoría se redactará un informe en el que se muestre las posibles deficiencias detectadas, con el fin de subsanarlas en un breve periodo de tiempo.

Aprobado por:

Más que bocadillos

Elaborado por:

Fdo: Margarita González Bravo de Laguna

Prevencionistas asociados S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2014.

5. Bibliografía

NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. BOE nº 298, 14/12/1993.
- Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. BOE nº 311, 28/12/1992.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269, 10/11/1995.
- Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo, por el que se dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 94/9/CE, relativo a los aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. BOE nº 85, 08/04/1996.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. BOE nº 27, 31/01/1997.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº 97, 23/04/1997.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. BOE nº 97, 23/04/1997.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. BOE nº 124, 24/05/1997.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE nº 188, 07/08/1997.
- Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. BOE nº 40, 16/02/2000.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. BOE nº 148, 21/06/2001.

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. BOE nº 224, 18/09/2002.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. BOE nº 145, 18/06/2003.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. BOE nº 171, 18/07/2003.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE nº 298, 13/12/2003.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27, 31/01/2004.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE nº 274, 13/11/2004.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. BOE nº 303 17/12/2004
- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. BOE nº 309, 27/12/2005.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. BOE nº 60, 11/03/2006.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 127, 29/05/2006.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. BOE nº 211, 4/09/2006.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. BOE nº 72, 24/03/2007.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. BOE nº 246, 11/10/2008.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006. DOUE nº353, 31/12/2008.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. BOE nº 31, 5/02/2009.
- Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. BOE nº 139, 08/06/2010.

BIBLIOGRAFÍA

- Guía: Principales verificaciones en la empresa. Foment del Treball Nacional, 2012.
- Guía de Primeros Auxilios. Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos. Gobierno de Extremadura.
- Manual de Inspección Periódica Oficial de Baja Tensión.
- Accidentes de Trabajo por Sobreesfuerzos. INSHT, 2011.
- Iluminación en el Puesto de Trabajo. Criterios para su evaluación y acondicionamiento. INSHT.
- Guía técnica con orientaciones para la elaboración de un documento único que contenga el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Simplificación documental. INSHT, 2012

- Guía técnica para la integración de la prevención de los riesgos laborales. INSHT, 2008.
- Guía técnica: Lugares de trabajo. INSHT, 2006.
- Guía técnica: Manipulación manual de cargas. INSHT, 2009.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. INSHT, 2011.
- Guía técnica: Señalización de seguridad y salud en el trabajo. INSHT, 2009.
- Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. INSHT, 2012.
- Guía técnica: Riesgo eléctrico. INSHT, 2009.